	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

DE: **DIVOS**	FECHA:
PARA: **DIVAF**	N°. Interno: 451- **MDN-DISAN-HONAC-ARC-2023**

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 8 de la Ley 1150 y el Decreto No 1082 del 26 de mayo de 2015 la **Division Operativa Salud del Hospital Naval Nivel III Cartagena** presenta a consideración los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA tiene como misión institucional brindar servicios de salud al personal de usuarios de la Dirección General de Sanidad Militar y debido a que es una entidad de salud de III nivel, que presta un servicio prioritario en la regional norte; se hace necesario realizar la reparación y el mantenimiento de la infraestructura eléctrica del sotano y el circuito de distribución eléctrica del edificio de dirección del Hospital Naval Nivel III Cartagena , teniendo en cuenta que estas infraestructuras electricas tienen mas de 40 años de uso y actualmente presentan deterioro, desactualización y fallas en sus redes, acuerdo normatividades vigentes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar la reparación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica , con el fin de poder seguir prestando los mejores servicios, toda vez que la reparación de los sistemas eléctricos son de alta prioridad para los diferentes procesos misionales, permitiéndonos alcanzar los estándares en referencia a las normas RETIE en instalaciones eléctricas, de tal manera que podamos tener un sistema eléctrico eficiente y confiable con bajo riesgo de daños eléctricos y sobre todo daños irreversibles que puedan atentar contra la vida de los usuarios y empleados de nuestro subsistema de salud.

De no llevarse a cabo la presente necesidad conllevaría a ponerse en riesgo las instalaciones eléctricas del Hospital Naval de Cartagena, dado que se puede incurrir en perjuicios tales como:

- Afectación a los servicios involucrados en las áreas donde se requiere la obra, las cuales sirve de apoyo a la planeación de los recursos para la sostenibilidad de la unidad.
- Como unidad prestadora de servicos asistenciales debe contar con la infraestructura y el soporte técnico y logístico necesarios para suplir las necesidades propias y del regional norte.
- Actualmente el Hospital Naval de Cartagena se encuentra en riesgo de afectar su operación debido al alto deterioro de las instalaciones eléctricas.
- En caso de fallas en el servicio de energía eléctrica no se logra asegurar la confiabilidad, la disponibilidad y la continuidad del fluido eléctrico a las diferentes servicios asistenciales y administrativos.

En razón a lo anterior, el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA requiere CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELÉCTRICAS DEL SOTANO Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

Se requiere efectuar:

ÍTEM	PROYECTO
1	Mantenimiento, reparacion, adecuación, distribución y puesta en funcionamiento de las redes electricas del sotano y circuitos de la subestación electrica del edificio de dirección y demas trabajos electricos requeridos para el Hospital Naval Nivel III Cartagena, se debe prestar de acuerdo al objeto del contrato deberán ser realizados y entregados en funcionamiento en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 N° 2-14 Bocagrande en la ciudad de Cartagena-Bolívar

En términos generales, los servicios a prestar son los siguientes:

•En la guarnición de Cartagena en las Instalaciones Hospital Naval Nivel III Cartagena, Mantenimiento, reparacion, adecuación, distribución y puesta en funcionamiento de las redes electricas del sotano y circuitos de la subestación electrica del edificio de dirección y demas trabajos electricos requeridos, que deben cumplir con las especificaciones o características técnicas descritas por el Hospital Naval Nivel III de Cartagena en el anexo técnico correspondiente.

Lo anterior, como quiera que la modernización del sistema eléctrico para el suministro de energía prevé riesgos al personal que interviene en las actividades a realizar, tales como: incendios o explosiones originados por la electricidad, riesgo de contacto, quemaduras por choque o arco eléctrico, cortocircuitos eléctricos, fallas en el suministro de energía eléctrica en las áreas del sotano, biología y edificio de dirección.

ASPECTOS Y JUSTIFICACIONES QUE LA UNIDAD DEBE TENER EN CUENTA:

El mantenimiento de las instalaciones eléctricas asegura la confiabilidad, mejora la disponibilidad y la continuidad del servicio de energía eléctrica a las diferentes áreas donde estén comprometidos los circuitos eléctricos, asegurando un óptimo rendimiento del uso de los sistemas auxiliares.

En este proyecto se reconoce la necesidad de realizar mantenimiento de las redes eléctricas eléctricas ubicadas en el sotano y circuito de distribución eléctrica del edificio de dirección del Hospital Naval Nivel III Cartagena, a través de la modernización de sus sistemas y accesorios de protección, permitiehdo un fluido eléctrico confiable en las áreas que se benefician de estos sistemas. Así mismo, abarca la necesidad de modernizar los tableros de distribución eléctrica, que se ubican en la subestación. de esta forma se aumenta la seguridad del personal que realiza las maniobras de conexión, la seguridad de los equipos, brindando la confiabilidad de la prestación del servicio de energía.

La actualización del servicio eléctrico para el suministro de energía prevé riesgos de contacto, cortocircuitos eléctricos y optimiza las transferencias de carga, en las áreas del sotano y del edificio de dirección, por lo tanto, la ejecucución del presente objeto contractual satisfaciria la necesidad en un 25%, teniendo en cuenta que mediante las obras de infraestructura que se han venido desarrolando desde el 2022 con la modernización de las áreas de hospitalización entre otras, han mejorado de manera significativa la infraestructura eléctricas, aumentando las capacides del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

De esta manera cabe resaltar que el presupuesto asignado para el desarrollo del objeto cubriría una cuarta parte, de las necesidades totales con respecto a la infraestructura eléctrica, considerando que el Hospital Naval de Cartagena tiene mas de 40 años al servicio a los usuarios, por lo tanto, su infreaestructura se ha deteriorado al pasar de los años y han presentado fallas es sus sistemas principales, tales como los sistemas de transferencia, transformadores y subestaciones. Los bienes y/o servicios relacionados en el anexo "A" obedecen a planes de mantenimiento que se deben contratar.

Con el Mantenimiento, reparacion, adecuación, distribución y puesta en funcionamiento de las redes electricas del sotano y circuitos de la subestación electrica del edificio de dirección y demas trabajos electricos requeridos se podrán corregir los daños que usualmente ocasionan la infraestructura eléctrica en su estado actual y por consiguiente en la generación de daños en equipos y sistemas auxiliares.

Necesidad Especifica:

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DEL SOTANO Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación acuerdo aspectos relacionados ANEXO "D".

2.1. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

La contratación pública establece la trasparencia, planeación y un debido proceso para buscar la adquisición de bienes y servicios sean de la mejor calidad y optimización de recursos cumpliendo los principios rectores de la contratación, es por ellos que con la reglamentación colombiana en materia de contratación para las entidades de carácter público se debe dar una correcta elección de contratista para la ejecución exitosas de los suministros de cada entidad, para con esto la correcta inversión de los recursos, generando confianza en la comunidad y mejorando la gestión de las instituciones.

Los aspectos económicos, legales, regulatorios, técnicos son los aspectos más importantes a tener en cuenta a la hora de contratar, en el presente documento quedan consignadas el análisis económico del sector.

En concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, entre otros aspectos el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

El sector de la construcción es uno de los principales motores económicos de Colombia, de ahí que el comportamiento de este sirva como termómetro de la reactivación económica del país.

Tras la pandemia, la construcción en Colombia ha demostrado una leve mejora, sin embargo, el precio del dólar y el costo del acero y otras materias primas fundamentales para el sector han puesto en jaque el crecimiento y desarrollo de los proyectos, sobre todo a los inmobiliarios.

El incremento de los materiales, según Camacol, ha impactado directamente a los inicios de las obras de proyectos de vivienda VIS o de interés social en los últimos doce meses, pues se ha evidenciado un descenso del 4,8% en comparación al 2022.

A pesar de esta situación, el DANE ve un comportamiento muy positivo para el sector de la construcción de edificaciones, pues según sus registros del Producto Interno Bruto, para finales del 2022 ha habido un incremento del 10%, cerrando el año con más de 230.00 viviendas comercializadas, el segundo registro más alto en los últimos veinte años.

Junto a lo anterior, se prevé que durante este año haya un crecimiento del PIB del sector de la construcción en Colombia del 9,8%, aumentando paralelamente un 3,3% el inicio de nuevos proyectos y obras inmobiliarias.

Para impulsar el crecimiento del sector, el Gobierno subsidios de vivienda Nacional desea continuar con el programa de subsidio "Mi Casa Ya", con el que pretenden entregar durante todo el 2023 más de 82.000.

Con respecto a las licencias de construcción el crecimiento de esta industria durante los últimos meses del 2022, fueron las licencias otorgadas. Para dicho periodo se licenciaron 2.708.005 metros cuadrados lo que representó un incremento del 33,8% del área total aprobada, respecto al mes del año anterior.
Este incremento del área total aprobada se distribuyó de la siguiente manera:
Bogotá 139,6 %
Tolima 317,0 %
Valle del Cauca 59,5%
Bolívar 78,1 %

Cesar 234,7%
Atlántico 113,8 %
Además de esto, el área aprobada para vivienda aumentó un 35,1% y un 16.7% para los destinos no habitacionales.

2.1.1 COMPORTAMIENTO ECONÓMICO

Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.
La división economía clásica se estructura así:
-Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
-Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
-Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Cuáles son los sectores económicos de Colombia según actividad económica:
De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.
1. Sector agropecuario: Este sector ha tenido un crecimiento que se complementa de las condiciones climáticas del país y que permiten el sustento de la actividad. El gobierno nacional dirige una gran parte de sus gastos a la inversión de este sector.
2. Sector de servicios: Los informes muestran que los ingresos se centran en las actividades cinematográficas, de vídeo y programas de televisión, auxiliares al transporte, inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo, salud humana privada, educación superior privada y actividades administrativas.

3. Sector industrial: Este año las obras viales y la construcción de vivienda impulsaron las ventas de cemento, concreto, hierro y materiales y el sector se beneficia de la reducción los precios del petróleo (crudo). Otro aspecto que influye para este año, es la reapertura de la empresa Reficar y la llegada de las concesiones de cuarta generación, factores que ayudan a la sostenibilidad del sector.

4. Sector de transporte: Este sector influye en gran manera para que el comercio se pueda dar de la mejor forma, ya que es muy importante la movilización de carga o mercancía por vía terrestre y aérea, por esa razón el gobierno nacional invierte en los proyectos de infraestructura vial. Para este año el ingreso de aerolíneas de bajo costo hace el tema más competitivo entre las empresas que prestan este servicio y hace que los colombianos se animen a viajar mucho más.

5. Sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

6. Sector financiero: Según la superintendencia financiera, en su informe en cifras evidenció un crecimiento en cifras con respecto al mismo periodo de 2021 en las actividades financieras y de seguros.

7. Sector de la construcción: según el DANE la inversión de obras civiles tuvo una variación baja en los meses de marzo hasta abril del presente año. El traspaso de la rehabilitación de las vías por parte del INVIAS a las concesiones 4G, todavía ha evidenciado la inversión, lo que tiene paradas a las concesionarias. En cuanto a las cifras de edificaciones del DANE, decrece 2,9%.

8. Sector minero y energético: Este sector crece para el año 2022 un 0.6%, por causa de las bajas del petróleo.

9. Sector de comunicaciones: la actividad económica correo y telecomunicaciones se encuentra en el noveno lugar dentro del escalafón de las actividades económicas que más le aportan al producto interno bruto, debido al auge de las compañías telefónicas, la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g de la telefonía móvil.

Fuente: DANE - http://www.dane.gov.co/

Terminamos el 2022 en Colombia con una economía dinámica que logró uno de los mayores crecimientos del planeta en un ambiente turbulento y enrarecido. La pregunta ahora es ¿Qué traerá el 2023? ¿Qué podemos hacer como país, empresarios y sociedad para generar más empleo, alcanzar mayor desarrollo económico y social y para que este año sea el comienzo de un mejor futuro? La incertidumbre, los mercados volátiles, la amenaza de desaceleración y la alta inflación en el 2022 en el mundo, en el 2023 no sólo se mantendrán, sino que algunos incluso se agudizarán, por lo que es inevitable que esto impacte el crecimiento del país. Así, las proyecciones de crecimiento del PIB para este año oscilan entre el 0,5% y el 2,2%. Una cifra en todo caso baja, en la ANDI proyectamos esta cifra alrededor del 1%.

La invasión de Rusia a Ucrania, la alta inflación mundial, la interrupción de las cadenas globales de valor y la desaceleración de las principales economías hacen parte del panorama. Difícilmente podemos imaginarnos un país no afectado por la escasez de fertilizantes, altos precios de los alimentos o una crisis energética por la guerra. Pocas regiones no tuvieron alta inflación. Como respuesta a esto, la reacción de los bancos centrales fue sincronizada: Estados Unidos subió la tasa de interés de 0,25% en marzo de 2022 y a 4,50% en diciembre del mismo año; el Banco Central Europeo subió 50 puntos básicos, dejándola en 2,50%; el Banco de Inglaterra la subió en 50 puntos básicos, ubicándola en 3,50%; el Banco Central de Noruega a 2,75% y el Banco de Suiza la subió en 50 puntos, dejándola en 1%. Colombia no fue la excepción y la tasa de referencia que a finales del 2021 era de 1,75% creció el 5.800% llegando al 12%. Según el FMI, en 2022 la economía mundial habría crecido 3,2% frente a un pronóstico de 4,4%. Estados Unidos
habría crecido 1,6% en 2022 y se esperaba un 3,3%. China habría crecido 3,2% y se preveía un 4,7%. En América Latina la proyección fue de 2,9% y el crecimiento habría sido de 3,5%; en Colombia, el diagnóstico fue 5,8% pero por revisiones al alza el PIB habría crecido entre 7% y 8%.

En una perspectiva que cubre 15 años, Colombia se encuentra en términos de crecimiento por encima de la economía mundial, las economías avanzadas y de América Latina. Esto nos posiciona como una economía con potenciales de crecimiento, atractiva para la inversión, un activo que no podemos perder. Este comportamiento durante los dos últimos años se reflejó en algunos indicadores sociales: recuperamos las tasas de empleo de la prepandemia y se generaron más de 1.5 millones de empleos. Se evidenció como nunca que la mejor estrategia para generar empleo es impulsar el crecimiento económico. El pendiente es el altísimo nivel de pobreza y desigualdad. Esa debe ser nuestra gran angustia. En lo social, los retos exigen acciones oportunas y rápidas. Aunque mejoró el mercado laboral, una tasa de desempleo de dos dígitos es alta, niveles de pobreza cercanos al 40% son inaceptables y falta un camino para reducir la desigualdad.
Colombia se ha caracterizado por contar con indicadores de estabilidad que se acercan a los parámetros internacionales. Sin embargo 2020, 2021 y 2022 nos alejamos de esta tendencia favorable. La inflación del 12% supera con creces la inflación objetivo y es superior a la inflación mundial del 9,1%. Es común medir la vulnerabilidad macroeconómica mediante el seguimiento a los déficits gemelos. Al cierre de 2022 el déficit fiscal habría sido de 5,6% y el déficit en cuenta corriente alcanzó el 6%. Sin duda, desequilibrios de esta magnitud no son sostenibles en el mediano plazo. El sector público no puede endeudarse indefinidamente. El pago de importaciones, servicio de la deuda externa y los flujos de capital hacia el exterior, requieren fuentes de recursos sólidos, como es el caso de las exportaciones o la inversión extranjera directa. Se suma el impacto de la reforma tributaria sobre la inversión, el sector empresarial y sobre el minero energético. Parte de la estabilidad económica dependerá del uso que se dé a los recursos provenientes de esta reforma, ¿de qué porcentaje de esta se dedique a reducir el déficit y reducir la deuda?
Para el 2023 los pronósticos de cr ecimiento de distintos analistas fluctúan entre 0,5% y 2,2%. Como indicamos, nuestro análisis arroja que lo más probable es que este se sitúe en 1%. Claramente esa tasa es insuficiente e impactará la generación de empleo y la capacidad de las empresas de emprender nuevos proyectos de inversión productiva, comprometiendo el crecimiento futuro.

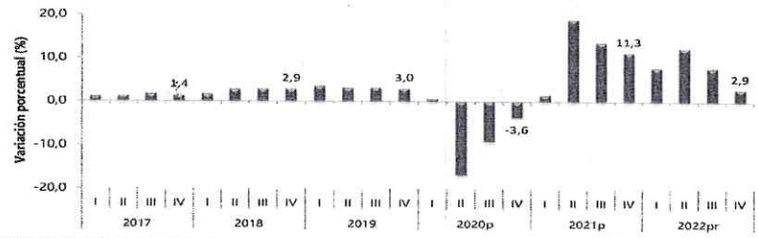
Fuente:
https://www.andi.com.co/Uploads/INFORME%20PERSPECTIVAS%20ANDI%202023.pdf

2.1.2 PIB DESDE EL ENFOQUE DE LA PRODUCCIÓN

Producto Interno Bruto (PIB)

IV trimestre 2022 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2017-I / 2022pr-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Producto Interno Bruto crece 7,5% en el año 2022 respecto al año 2021 (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,7% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 9,8% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,9% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 40,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
• Actividades financieras y de seguros crece 8,4% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 2,7% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,5%.
• Actividades financieras y de seguros crece 1,6%.
• Actividades inmobiliarias crece 0,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022pr / 2021p	2022pr-IV / 2021p-IV	2022pr-IV / 2022pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,9	-4,2	-1,3
Explotación de minas y canteras	0,6	-1,7	-1,4
Industrias manufactureras	9,8	2,7	-1,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,1	1,5	0,2
Construcción	6,4	-1,9	-2,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	10,7	1,0	-1,5
Información y comunicaciones	14,2	5,7	-0,7
Actividades financieras y de seguros	6,5	8,4	1,6
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	8,3	3,9	-0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,9	1,4	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	37,9	40,5	7,5
Valor agregado bruto	**7,2**	**2,5**	**0,5**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	10,1	6,5	-0,3
Producto Interno Bruto	**7,3**	**2,9**	**0,7**

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA: CONSTRUCCIÓN

Para el año 2022, el valor agregado de la construcción crece 6,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,8%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 3,7%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 7,2%.

En el cuarto trimestre de 2022, el valor agregado de la construcción decrece 1,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 4,0%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 12,8%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 1,1%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción decrece en 2,5%, explicado por:
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 2,9%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 7,0%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 5,1%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Año total 2022[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2022[pr] / 2021[p]	2022[pr]-IV / 2021[p]-IV	2022[pr]-IV / 2022[pr]-III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,8	4,0	-2,9
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-3,7	-12,8	-7,0
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	7,2	-1,1	-5,1
Construcción	**6,4**	**-1,9**	**-2,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[p]provisional
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

2.2 Variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación: Para la realización del análisis económico que hace parte integral del presente estudio previo se indican las siguientes variables que se consideraron para calcular el presupuesto de la respectiva contratación determinando la siguiente ecuación contractual.

Ecuación Contractual= Costo unitario + Costo por Transporte + AUI + Impuestos y gastos contractuales.

Los precios unitarios incluyen el costo real de los mismos, más los costos por transporte, materiales y demás implementos necesarios para la ejecución del presente estudio, los gastos de perfeccionamiento y legalización del contrato; y para efectos de estas variables económicas se considera que el contratista ofertará las obras sin fórmula de ajuste de precios, teniendo en cuenta que las variaciones de precios son previsibles y esas variaciones que pueden ser o no eventuales las asumirá el contratista

Soporte Económico: El análisis económico que soporta el valor estimado del presente proceso de selección, se basa en los precios históricos que se han registrado en procesos contractuales anteriores, tomando como base el incremento anual del IPC y las cotizaciones que se anexan de empresas que han suscrito contratos con las Fuerzas Militares. Este estudio arrojó un promedio de costos, lo que determina el valor del presupuesto a ejecutar.

COSTO TOTAL = COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS (AUI + IVA)

2.3 ANÁLISIS GEOGRÁFICO DEL MERCADO:

Igualmente se realizó una verificación al portal único de contratación, a fin de determinar y/o identificar ciertos proponentes a nivel nacional y local que puedan ejecutar esta clase de contratos, los cuales se referencia así;

	ARMADA NACIONAL **DIRECCION DE SANIDAD NAVAL**	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	**Fecha : 01-04-2019**

CONTRATOS A NIVEL NACIONAL

Borrar filtro(s)

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	MUNICIPIO DE YARUMAL	SA-SI-013-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO A LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE YARUMAL (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	16/05/2023 8:20 AM (UTC -5 horas)	23/05/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	150.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	PN MEVIL SAMC 023-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE AIRES, PLANTAS ELECTRICAS Y EQUIPOS DE COMPUTO (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	12/04/2023 2:33 PM (UTC -5 horas)	20/04/2023 7:00 PM (UTC -5 horas)	399.927.990 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DEL META	SSM-SAMC-027-2022 (Manifestación de interes (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS COMO PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL META Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE	Presentación de oferta	30/11/2022 3:06 PM (UTC -5 horas)	2/12/2022 6:30 PM (UTC -5 horas)	770.158.595,92 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE QUIBDO	SA-045-H DEL 2022 (Manifestacion de interes (Menor Cuantia)) (Presentacion de oferta)	PLANTAS ELECTRICAS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	4/11/2022 9:43 AM (UTC -5 horas)	9/11/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	234.913.611 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE JARDIN	S.A.M.C 017/2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO LOCATIVO Y LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRA ELECTRICAS DE VOZ Y DATOS Y DE ILUMANCIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE JARDIN (Manifestación de	Presentación de oferta	3/11/2022 10:16 AM (UTC -5 horas)	9/11/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	220.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE SANTANDER	IT-SA-22-02 (Manifestacion de interes (Menor Cuantia)) (Presentacion de oferta)	REPOSICIOON DE REDES ELECTRICAS INTERNAS DEL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL EMETERIO DUARTE SUAREZ DE MALAGA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	Presentación de oferta	3/10/2022 11:33 AM (UTC -5 horas)	5/10/2022 3:00 AM (UTC -5 horas)	435.969.815,83 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAINIA - DEGUN	PN DEGUN SA MC 006 2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE ACPM) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR Y PLANTAS ELECTRICAS DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAINIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de ofert	Presentación de oferta	29/09/2022 11:57 AM (UTC -5 horas)	3/10/2022 9:00 AM (UTC -5 horas)	170.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA 003-22 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO PARA LA ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE REDES ELECTRICAS AUTONOMAS DE ILUMINACIÓN SOLAR, ARBAR	Presentación de oferta	18/08/2022 9:37 AM (UTC -5 horas)	22/08/2022 5:00 PM (UTC -5 horas)	71.098.565 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

CONTRATOS A NIVEL LOCAL

Borrar filtro(s)

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado	
	ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	MC-DAAL-019-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS ELECTRICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CASA ARO AIKU Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVA DE SALUD DADIS	Presentación de oferta	30/06/2023 5:21 PM (UTC -5 horas)	7/07/2023 10:00 AM (UTC -5 horas)	38.583.891 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ICBF REGIONAL BOLIVAR	ICBF-MC -009-2023DOL	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y PLANTAS ELECTRICAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLÍVAR, Y	Presentación de oferta	15/05/2023 9:59 AM (UTC -5 horas)	24/05/2023 4:00 PM (UTC -5 horas)	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS	CTCBOS-014-23	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS PLANTAS ELECTRICAS DE LOS CENTROS DE SALUD Y SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESE HLCI	Presentación de oferta	12/04/2023 9:23 AM (UTC -5 horas)	-	35.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA SOLEDAD ACOSTA DE SAMPER	74 O.S	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, REPARACION, E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS Y REDES ELECTRICAS EN LA SEDE BACHILLERATO Y SEDE SAN FERNANDO	Presentación de oferta	5/12/2022 4:09 PM (UTC -5 horas)	-	1.325.500 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	INSTITUCION EDUCATIVA DE PROMOCION SOCIAL DE CARTAGENA	OS-IEPS-013-2022	MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES ELECTRICAS Y CIVILES EN SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PROMOCIÓN SOCIAL DE CARTAGENA	Presentación de oferta	5/10/2022 4:46 PM (UTC -5 horas)	-	10.774.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Ver más

Cambiar el estilo de paginación

ARMADA DE COLOMBIA

	AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	002-137-2019 (Manifestación de interes (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y ADECUACIONES A TODO COSTO PARA INSTALACIONES ELÉCTRICAS INTERNAS EN LAS BODEGAS 3, 4 Y 37 ASIGNADAS PARA LA OPERACION PRODUCTIVA CON EL FIN DE CUMPL	Fase de ofertas	11/07/2019 8:51 AM (UTC -5 horas)	15/07/2019 1:00 PM (UTC -5 horas)	59.932.846 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El proceso que se surtirá será el de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con la Ley 80 de 1993 y el Literal b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO 2 LEY 1150 DE 2007. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.

La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de Licitación Pública, selección Abreviada, concurso de méritos, contratación Directa y Mínima Cuantía con base en las siguientes reglas:

(...) 2. Selección Abreviada. *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual".*

(...) serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Por lo anterior, el presente proceso de selección, se adelantará bajo la modalidad de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA", conforme lo contemplado en los artículos 11 y 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", TÍTULO 1 "CONTRATACION ESTATAL", CAPITULO 1. "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2. "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2. "SELECCIÓN ABREVIADA", artículo 2.2.1.2.1.2.20 "Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía".

El numeral 1° del artículo 32 de la LEY 80 DE 1993*, define el contrato de obra como aquél cuyo objeto es la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago10. Debe entenderse necesariamente que la parte contratante corresponde a una entidad estatal, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la ley 80 de 1993. Al respecto dispone:*
(...)

1o. Contrato de Obra

Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

Por otra parte, para el presente proceso de contratación no se utilizarán pliegos tipo, toda vez que la Resolución 392 de 2021 "Por la cual se adoptan los documentos tipo complementarios para los procesos de licitación de obra pública de infraestrucíura social relacionados con el sector salud" expedida por la Agencia Nacional de Contratacion Pública Colombia Compra Eficiente, indica en su articulo 1 lo siguiente:

Artículo 1. Objeto. Adóptense los documentos tipo complementarios ***para los procesos de licitación*** *de obra pública de infraestructura social relacionados con el sector salud*

Asi las cosas, los pliegos tipo que se utizan en obras de infraestructura social – sector salud están determinados para la selección de contratistas en obra mediante la modalidad de licitación pública.

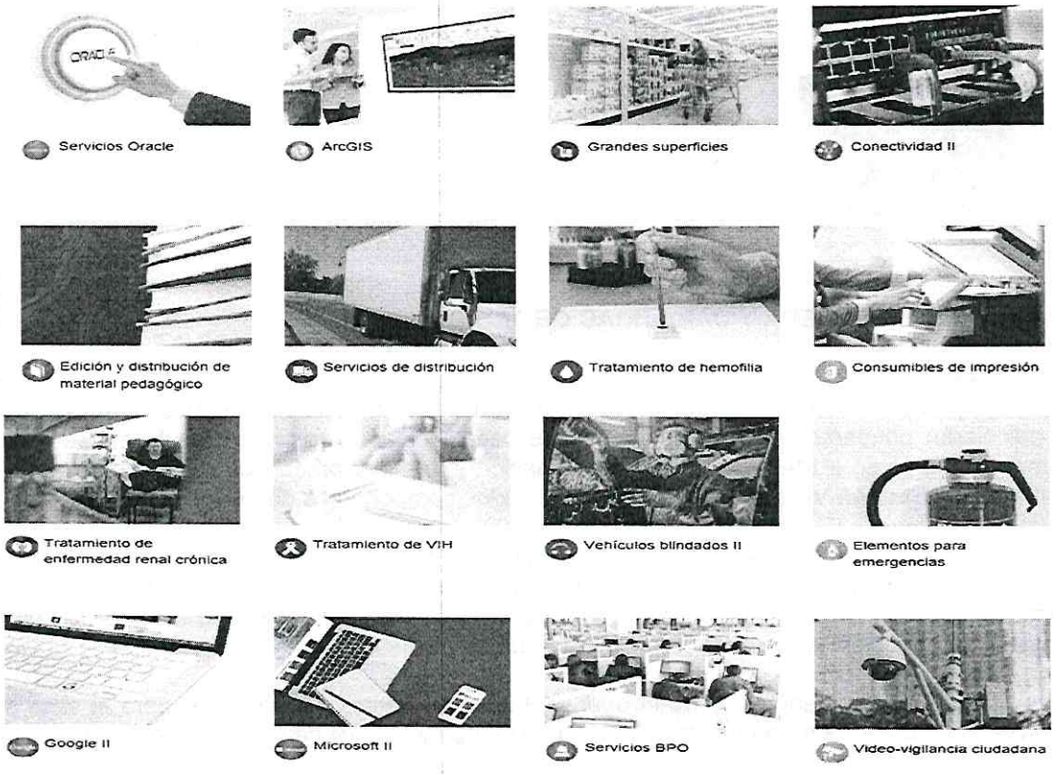
3.1 INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 "**Definiciones**" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usuaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; se deja constancia que el Hospital Naval de Cartagena, así como el objeto del presente proceso de contratación, **NO se encuentra cubierto** los acuerdos comerciales señalados

a continuación, de conformidad con el Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales versión M-MACPCP-14, acuerdo la consiguiente tabla.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI		NO	NO
	HONDURAS	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	NO	NO	NO

De igual manera es de anotar que se efectuó la verificación correspondiente y se constató que NO existe un acuerdo marco de precios por servicios profesionales de consultoría, de acuerdo a la siguiente imagen:





Almacenamiento, ensamble y distribución de



IAD para el suministro de alimentos para la



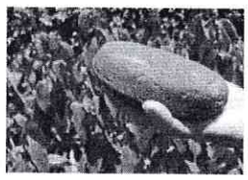
Combustible Nacional



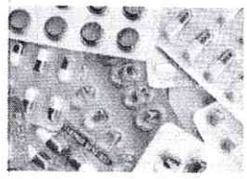
Tiquetes aéreos II



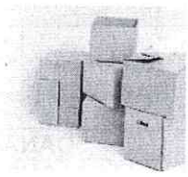
Servicios financieros II



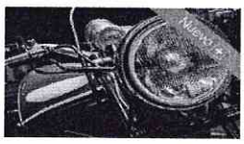
Adquisición de panela



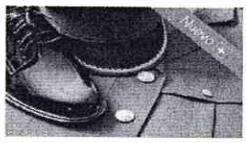
Adquisición de Medicamentos de Control



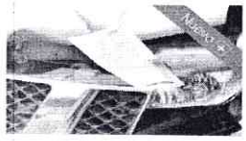
Adquisición de productos derivados del papel, cartón



Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II



Material de intendencia II



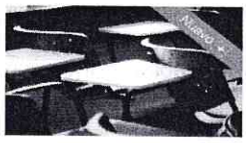
Seguros de vehículos II



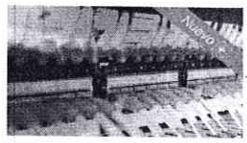
Dotaciones de vestuario de Calle III



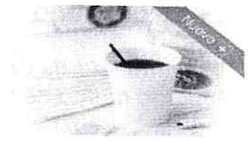
Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y



Dotaciones escolares II



Nube pública III



Aseo y cafetería III



Nube Privada III

CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

índices Medición

índice de Liquidez: Activo corriente, sobre pasivo corriente; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total sobre Activo Total Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"

Razón cobertura de intereses: Utilidad operacional sobre gastos de intereses, para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología

de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"

Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad operacional sobre patrimonio; Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1" Ponderación de los componentes de los indicadores"

Rentabilidad del Activo: Utilidad operacional sobre Activo, para el caso de consorcios o uniones temporales, se calcularán ponderando los componentes de cada indicador de acuerdo a la metodología de Colombia Compra eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos habilitantes en procesos de contratación, Sección VII, punto 1 "Ponderación de los componentes de los indicadores"

ESTUDIO DE LA OFERTA.

Para identificar los posibles proveedores se utilizó las bases de datos e información del Sistema de Información y Reporte Empresarial -SIREM-. Estas bases de datos permiten conocer la información financiera del sector y de algunos de sus miembros en particular, para que la Entidad Estatal pueda establecer los requisitos habilitantes y demás condiciones del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta las condiciones generales del sector y con el respectivo análisis estadístico utilizando las herramientas sugeridas en el ANEXO A de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la Elaboración de Estudios del Sector

Análisis Estadístico para determinar el índice de liquidez

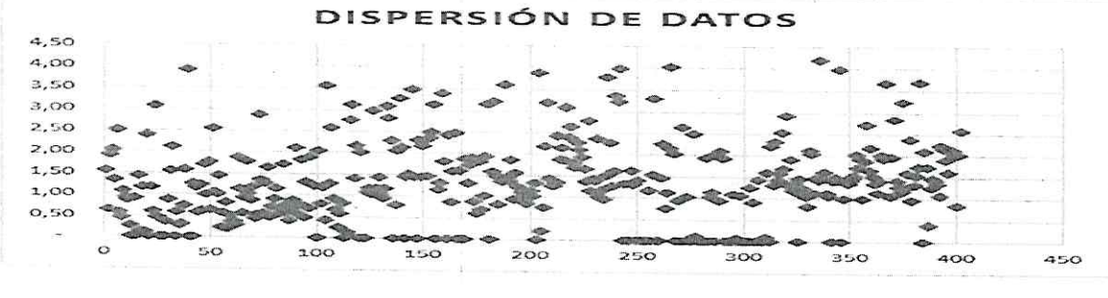
El índice de liquidez se evaluó con base en la información del Sistema de Información y Reporte Empresarial SIREM de empresas de la Superintendencia de Sociedades tomando una muestra de empresas dedicadas al sector de la construcción para definir los límites de este indicador.

LIQUIDEZ

Mide la capacidad que tienen las empresas para cancelar sus obligaciones a corto plazo. Permite establecer la facilidad o dificultad que tienen los proponentes para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos corrientes.

NUMERO DE EMPRESAS	402
MAXIMO	4,80
MINIMO	-
CLASES	4,80
MEDIA	4,00
MEDIANA	1,83
DESVIACIÓN	0,61
Mayor que	4,00

Grafica de dispersión

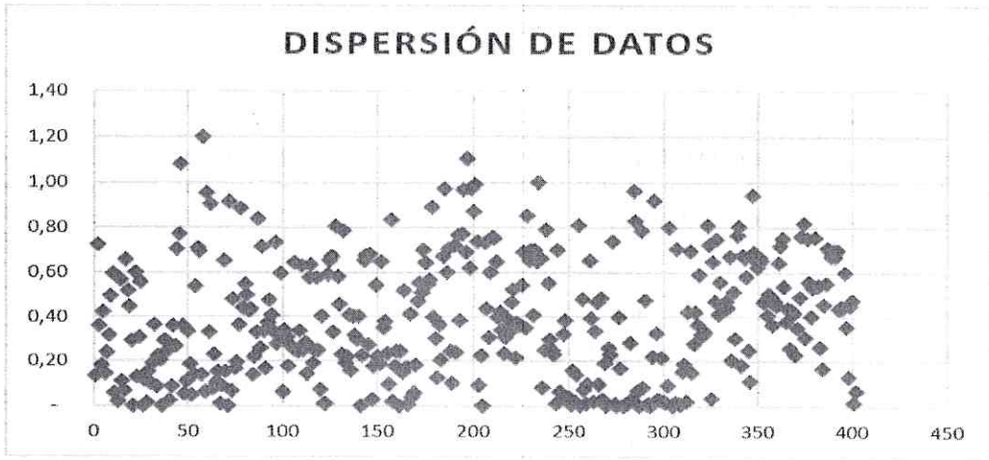


ENDEUDAMIENTO

Mide en qué grado y en qué forma participan los acreedores dentro de la empresa. Se trata de establecer el riesgo que corre la entidad, en el cumplimiento de objeto contractual y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento.

NUMERO DE EMPRESAS	402
MAXIMO	0,65
MINIMO	-
CLASES	0,65
MEDIA	0,50
MEDIANA	0,48
DESVIACIÓN	0,25
Menor o igual	0,40

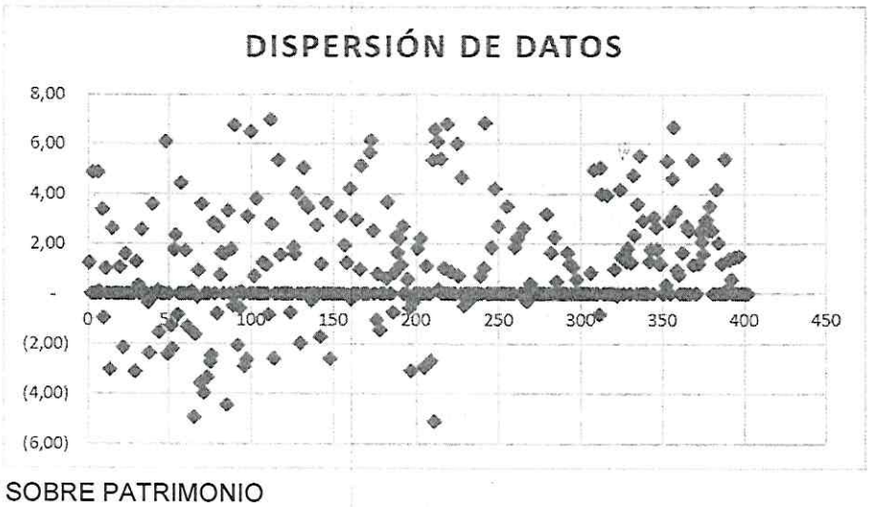
Grafica de dispersión



RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

NUMERO DE EMPRESAS	402
MAXIMO	5,15
MINIMO	-
CLASES	5,21
MEDIA	3,00
MEDIANA	3,57
DESVIACIÓN	2,14
Mayor que	4,00

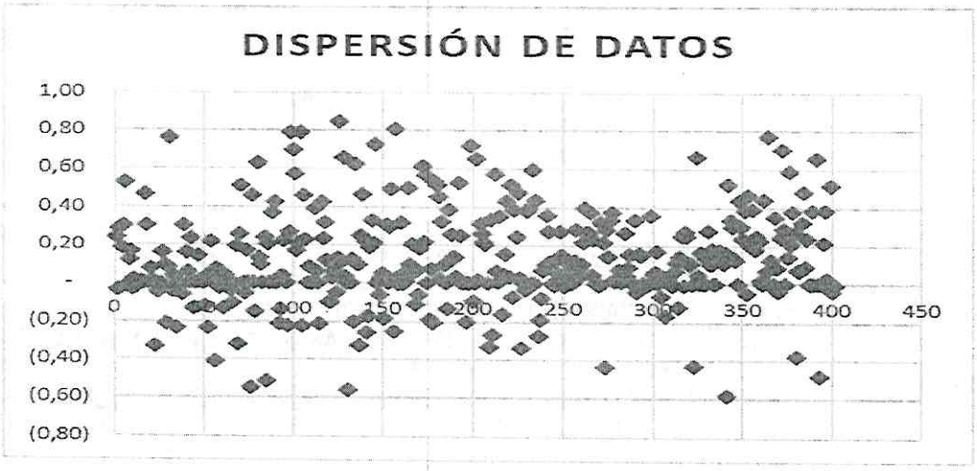
Grafica de dispersión



RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

NUMERO DE EMPRESAS	402
MAXIMO	17,27
MINIMO	5,00
CLASES	6,05
MEDIA	11,66
MEDIANA	4,10
DESVIACIÓN	3,89
Mayor que	10,00

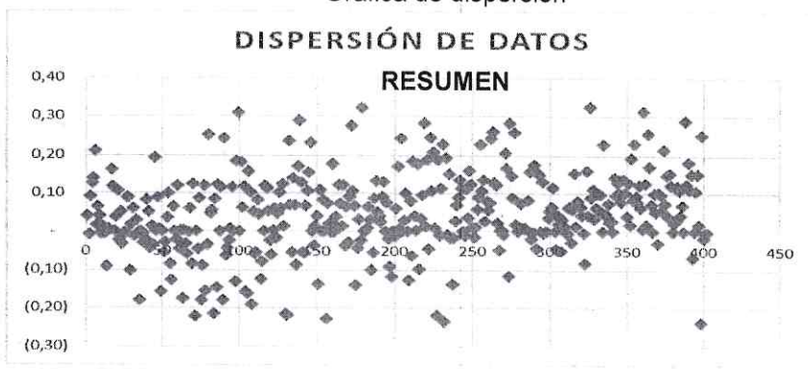


RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

NUMERO DE ESTABECIMIENTOS	402
MAXIMO	8,23
MINIMO	1,10
CLASES	2.50
MEDIA	4,88
MEDIANA	4,90
DESVIACIÓN	0,08
Mayor que	5,00

Grafica de dispersión



INDICADOR	EXIGIDO
LIQUIDEZ	≥ 4,00
ENDEUDAMIENTO	≤40%
RAZON COBERTURA DE INTERESES	≥ 4,00
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 10,00
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	≥ 5,00
PATRIMONIO	≥ 80% PPTO OFICIAL
CAPTIAL DE TRABAJO	≥ 80% PPTO OFICIAL

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1 Objeto	**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DEL SOTANO Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO**
4.2. Tipo de Contrato	Se trata de un contrato de **obra** definido en el artículo 32 numeral 1 de la Ley 80 de 1993, en donde dice "son contratos de obra los que celebren las entidades para la

	construcción, mantenimiento, instalación y en general para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago..."
4.3 Plazo de Ejecución	El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2023**, una vez perfeccionado y se cumplan los requisitos de ejecución del contrato.
4.4 Forma De Ejecucion:	Una vez realizada la reunión y suscrita el acta de inicio de la obra por parte del supervisor de contrato, el Director del Hospital Naval Nivel III de Cartagena y el CONTRATISTA, este último tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles para enviar al personal destinado para la ejecución del objeto contractual, previo plazo máximo para iniciar la ejecución del servicio contratado será máximo cinco (05) días calendario, a partir de la fecha de recepción del requerimiento por parte del contratista. El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de la obra dentro de los plazos establecidos para lo cual deberá efectuar entrega del cronograma detallado de la ejecución de la obra que deberá ser entregado dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución para análisis y aprobación del gerente de proyecto y el supervisor, el cual hará parte integral del mismo. **Nota:** Para el conteo de eventuales incumplimientos y multas, así como control en la ejecución contractual.) en caso de ser necesario establecer varios tiempos, llegada de elementos importados, características de servicios, prioridades, etc.
4.5 Lugar de Ejecución	El mantenimiento, reparacion, adecuación, distribución y puesta en funcionamiento de las redes eléctricas del sotano y circuitos de la subestación electrica del edificio de dirección y demas trabajos electricos requeridos se debe prestar de acuerdo al objeto del contrato y por lo tanto deberán ser realizados en el Hospital Naval Nivel III Cartagena, ubicado en la Avenida San Martin Carrera 2 N° 2-14 Bocagrande en la ciudad de Cartagena-Bolívar.
4.6 Presupuesto	El valor del contrato será la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.939.648,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan. Respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **64723 con fecha agosto 09 de 2023** expedido por la Jefe de Presupuesto de la Dirección General de Sanidad Militar - Hospital Naval Nivel III Cartagena.

Tipo Gasto	AsigIntrna	Cta Prog	Subc/Sugp	Objg Proy	Ord Spry	SubOrd Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
C	SA57	1505	0100	5	0	1505030	10	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO
TOTAL ASIGNADO								**$ 348.939.648,00**	

4.7 Impuntación Presupuestal

El presente proceso imputará con cargo a: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **64723 con fecha agosto 09 de 2023** por la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.939.648,00),** expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena posición catálogo de gasto ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO (C-1505-0100-5-0-1505030-02) RECURSO 10 asi:

Tipo Gasto	AsigIntrna	Cta Prog	Subc/Sugp	Objg Proy	Ord Spry	SubOrd Spry	Rec	SSF	RUBRO PRESUPUESTAL
C	SA57	1505	0100	5	0	1505030	10	CSF	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS-INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE NIVEL 3 CON MANTENIMIENTO
TOTAL ASIGNADO									**$ 348.939.648,00**

4.8 Tipo de Adjudicación

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

El Hospital Naval Nivel III de Cartagena recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en **EN FORMA TOTAL**, al oferente que cumpla con lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos y cuya oferta sea hábil jurídica, técnica y financieramente, además obtenga el primer puesto sumados los puntajes de ponderación técnica y económica y sea la más favorable para el Hospital Naval Nivel III y resulte coherente con la consulta de precios o condiciones del mercado.

La resolución de adjudicación es irrevocable, y obliga al Hospital Naval Nivel III Cartagena a adjudicarlo. Sin embargo, si se demuestra que se adjudicó por medios ilegales o sobrevino alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad entre la adjudicación y la suscripción del contrato, la resolución de adjudicación podrá ser revocada. Caso en el cuál, se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar de conformidad con lo previsto en el inciso final del numeral 12 artículo 30 de la ley 80 de 1993.

4.9 Forma de pago

VALOR Y FORMA DE PAGO. Para efectos fiscales, el valor del contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($348.939.648,00),** incluido AIU y demás erogaciones que correspondan se cancelará en **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con el avance de ejecución de la obra recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, realizado el cargue de la factura electrónica en las plataformas OLIMPIA y SECOP II y presentación física por el contratista, para aprobación de la misma por el supervisor tanto en la plataforma OLIMPIA como fisicamente, adjuntando constancia de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, entrada de los servicios en el programa SAP y acta de recibo de satisfacción firmada por el supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera del Hospital Naval de Cartagena y de acuerdo a la disponibilidad mensualizada de PAC asignado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público a la Dirección General de Sanidad Militar – Hospital Naval Nivel III Cartagena.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes

cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 "*Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.*", del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- **Persona natural:** se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- **Persona natural:** con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- **Persona natural** con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- **Persona jurídica:** con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- **Persona jurídica** sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- **En caso de Empresa Extranjera** (nada del estatuto tributario colombiano), el

	contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc. **PARÁGRAFO CUARTO**: El Hospital Naval Nivel III de Cartagena no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE. **PARÁGRAFO QUINTO:** El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera **PARÁGRAFO SEXTO:** De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.
4.10.Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, **1.** Prestar los servicios de mantenimiento y entregar las obras objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **3**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y el pliego definitivos en general **5**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **6.** Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en prestación del servicio. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **7.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **8**. Responder por la buena calidad de los servicios prestados objeto del contrato. **9.** Entregar las obras y servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **10**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familia) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA** En general, son obligaciones específicas del **CONTRATISTA**: **1.** Cumplir con las características técnicas mínimas requeridas sin condicionamiento alguno y cantidades de obras, de acuerdo a los anexos "A y B" del Presente Documento. **2.Trabajos nocturnos**: No se autorizan trabajos que impliquen

riesgo eléctrico en horario nocturno, para cualquier otra actividad que el contratista estime ejecutar en horario nocturno, deberán ser previamente autorizados por el supervisor y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar equipos de iluminación de tipo e intensidad satisfactorios para el supervisor, y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos y tomar las medidas del caso para evitar cualquier tipo de accidente al personal vinculado al proyecto. **3. Limpieza de los sitios de trabajo**: A la terminación de cada jornada laboral, el Contratista deberá retirar del sitio de los trabajos todo el equipo de construcción, los materiales sobrantes, escombros y obras temporales de toda clase, dejando la totalidad de la obra y el sitio de los trabajos en un estado de limpieza satisfactorio para el supervisor. No habrá pago separado por concepto de dichas actividades. El contratista se adecuará al plan de manejo ambiental de la unidad en la cual realizará las labores estipuladas dentro del presente documento. **4. Disposición de desechos y sobrantes:** El Contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de los trabajos necesarios para la ejecución de las obras, en los sitios indicados por el supervisor, así mismo deberá al término de las labores sacar los escombros de la unidad, y dar disposición final acuerdo la reglamentación actual. No se deberá dejar acumulados los resuduos, estos deberán salir en forma gradual cuando ya haya un volumen suficiente de un viaje de material residual y con un máximo de 10 días de permanencia. El contratista se adecuará al plan de manejo ambiental de la unidad en la cual realizará las labores estipuladas dentro del presente documento.**5.** El contratista deberá dar cumplimiento a lo concerniente a seguridad industrial y salud ocupacional de la obra. **6.** El contratista deberá suministrar y mantener en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y especifica exigida en el proceso de contratación.

7. El contratista se compromete a que el personal que labora a su cargo, permanecerá mientras está en ejecución el contrato, con el carnét que lo acredite como empleado del contratista y con el equipo de seguridad industrial necesario para la correcta prestación y desarrollo del trabajo o servicio que prestará, en aras de brindar buenas condiciones en cuanto a salud ocupacional se refiere, a su vez, deberá identificar a sus trabajadores y operarios con la dotación del uniforme completo y los elementos de protección personal para dar estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial.

8. El contratista utilizará sus propios medios para retirar los materiales residuales que se generen como producto de la realización de los trabajos de adecuación, dicho material no será depositado en los recipientes de almacenamiento temporal de residuos perteneciente al Hospital Naval Nivel III Cartagena. **9.** El contratista únicamente empleará operarios afiliados a la E.P.S, y A.R.L. en las actividades de Obra a realizar en las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena

10. El contratista deberá disponer de una estructura portátil para el almacenamiento de sus herramientas y materiales de construcción, la cual será ubicada previa coordinación con el supervisor del Contrato, en ningún caso el HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA se hará responsable por las pérdidas de materiales, equipos y/o maquinarias que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

11. El contratista deberá garantizar que dispondrá de sus propios medios y recursos para el transporte de materiales, equipos y personal a las instalaciones del Hospital Naval de Cartagena.

12. El contratista cumplirá a cabalidad con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

13. El contratista entregará un **ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA O GRUPO DE TRABAJO** con descripción de los cargos y las funciones en el término de cinco (05) días hábiles una vez suscrito el contrato.
14. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles_deberá presentar el **Plan de calidad** detallado para desarrollar la obra objeto del proceso, incluyendo como mínimo aspectos del sistema de calidad, propósito, objetivos, definición del control de calidad de los procesos, calidad de materiales y mano de obra, documentos, compras, registro de calidad y auditoría interna.
15. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar los **análisis de precios unitarios** de cada uno de los ítems del cuadro de presupuesto con los mismos valores que figuren en este, los cuales deben prever las condiciones físico sociales y económicas de la región, los factores de producción y las condiciones de la zona como clima, acceso al sitio de obra, disponibilidad de los materiales y todos aquellos factores que puedan incidir en los precios unitarios de los diferentes ítems, incluyendo todos los materiales, mano de obra, equipo, herramientas, transporte, imprevistos y demás costos requeridos para ejecutar las obras, dentro del plazo ofrecido. Serán responsabilidad exclusiva del oferente adjudicatario del contrato los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dicho error o falta.
16. El contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles entregará la **programación de obra** de los trabajos a realizar incluyendo todos los ítems, ajustándose al plazo oficial. Podrá utilizar cualquier tipo de software de programación de proyectos para representar de manera gráfica la ruta crítica y la programación de actividades, especificar la jornada de trabajo a utilizar en el desarrollo de la obra (días y horas laborales de cada semana) y Programación detallada personal y equipo. **17.** El proponente deberá adjuntar con su propuesta **Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial** que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes. **18.** El Contratista una vez suscrito el contrato, en el término de cinco (05) días hábiles, deberá presentar el **listado de todo el personal** que realizará los trabajos, donde se detalle nombre completo, numero de cedula y cargo, el cual le será entregado a la firma interventora del contrato, con el fin de coordinar estudios de seguridad respectivos. **19.** El contratista deberá realizar reintegro de materiales que se encuentren en buen estado, no se deben considerar materiales residuales. **20.** El contratista deberá contar con dos profesionales un director y un residente de obra, quienes deben estar en la capacidad de supervisar simultáneamente las obras que se estén ejecutando en las instalaciones del Hospital Naval Nivel III Cartagena. **21.** El contratista deberá reponer por su cuenta y riesgo las obras de urbanismo afectadas durante la ejecución de los trabajos realizados. **22.** Registro de ejecución: el contratista deberá mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar los bienes excediendo el valor contratado **23.** Sistema de precios unitarios fijos: el proponente se comprometerá a conservar los precios unitarios fijos, sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato. **24.** El oferente debe aportar bitácora de la obra en la cual se asientan los hechos y asuntos sobresalientes que de alguna manera afecten al proyecto o a la misma ejecución de la obra. **25.** El contratista deberá disponer de un baño portátil, para el personal de trabajadores de la obra, el cual será ubicado previa coordinación con el supervisor del contrato. **26.** El contratista debe garantizar el cumplimiento del horario de trabajo de ingreso del personal como el término del mismo de acuerdo al horario autorizado por el Departamento Administrativo Distrital de Salud de Cartagena (DADIS) y el cual debe cumplir todos los protocolos expuestos en el documento debidamente diligenciado, como lavado de manos, toma de temperatura, todo esto previa coordinación con la firma interventora del contrato **27.** El contratista debe garantizar el distanciamiento mínimo de 2 metros

entra cada trabajador. **28.** El contratista debe cumplir con todos los protocolos del PLAN DE APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE SEGURIDAD EN LA OBRA – PAPSO. **29.** El contratista deberá entregar avances de la obra de acuerdo al cronograma de obra inicialmente entregado. **30.** El contratista no podrá cambiar el cronograma sin previa autorización del supervisor del contrato. **31.** El contratista no podrá realizar acuerdos sin consentimiento del supervisor nombrado por la Entidad contratante. **32.** El contratista deberá estar en capacidad de prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **33.** Cuando el servicio a prestar se lleve a cabo dentro de las instalaciones del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA, el Contratista deberá cumplir los lineamientos establecidos inherentes a Seguridad y Salud en el Trabajo acorde al Decreto 723 de 2013, Articulo 16 y Decreto 1072 de 2015 Capitulo 2 AFILIACIÓN AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Sección 2 Art 2.2.4.2.2.16 así: **a.** Procurar el cuidado integral de su salud. **b.** Cumplir con las normas, procedimientos, y reglamentos en SST establecidos en la institución. **c.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **d.** En caso que el contratante suministre algún tipo de elemento de protección personal deberá comprometerse a utilizarlo adecuadamente para ejecutar la actividad objeto del contrato. **e.** Informar al supervisor del contrato la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **f.** Participar en las actividades de prevención y promoción organizadas por los contratantes o la administradora de riesgos laborales. **g.** Informar al supervisor del contrato toda novedad derivada del contrato.**34.** Publicar en el SECOP II la solicitud de pago o facturas según corresponda con sus respectivos soportes.**35.** Guardar y mantener la debida reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, absteniéndose de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del mismo, salvo autorización escrita del HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA. **36.** Los residuos deberán ser dispuestos por el contratista de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, entregando al supervisor los certificados de disposición final emitidos por la entidad autorizada en el momento de la disposición final del material.

OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

La obra busca el mejoramiento de la calidad de vida del ser humano, pero pueden generar daños al medio ambiente sino se manejan dentro de un marco que minimice los impactos ambientales que se pudieran generar como consecuencia de la ejecución de las mismas.

El contratista deberá un plan de manejo ambiental de los trabajos a realizar durante el desarrollo del contrato. Este plan debe contener:

1. Actividades a desarrollar.
2. Descripción de las actividades.
3. Aspectos e impacto ambiental de las actividades.
4. Mitigación ambiental para los impactos generados.

Dentro de los programas a realizar, el contratista deberá tener en cuenta los siguientes ítems a presentar:

Manejo integral de residuos generados:

- Debe especificarse las actividades a desarrollar desde que se genera el residuo, condiciones de almacenamiento temporal, transporte y disposición final

con entes certificados. Una vez realizada la disposición final debe suministrar los certificados al supervisor del contrato.

- Priorizar todo reciclado de los residuos sólidos antes de la disposición final para estos residuos reciclables se deberán disponer de recipientes y sitios apropiados de acopio para el manejo diferencial de los mismos, de forma tal que no pierdan sus características.

- Para los residuos sólidos reutilizables, deberá preverse la información necesaria que permita que la acción se realice en condiciones seguras. Los materiales deben estar en correctas condiciones: maderas no impregnadas con aceites o residuos, escombros sin otros tipos de residuos, envases limpios.

- Especificar la gestión de materiales o piezas desechados. Se dará preferencia al reciclado de los materiales; si no fuera posible serán transportadas para su disposición final adecuada. Los desechos de aceites, grasas y combustibles se acondicionarán en recipientes y en depósitos apropiados hasta proceder a su disposición final adecuada. Los mismos deberán ser entregados a empresas que cuenten con la correspondiente autorización ambiental.

- En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán observarse todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados.

- No se debe quemar los residuos, incluidos los de combustible o aceites.

- Minimizar los impactos producidos por acumulación indebida que distorsione los aspectos visuales, producción de olores, fomento de alimañas indeseables y pérdida de calidad de vida de los lugareños.

- No se almacenará residuos en zonas susceptibles de ser inundadas y/o que puedan ser arrastradas por las aguas lluvias.

Programa de demolición:

• Las tareas de demolición no deberán provocar niveles sonoros que afecten el ambiente en el entorno, cumpliendo con las normas correspondientes.

• Las demoliciones no deberán producir vibraciones que afecten en forma significativa a las personas, la fauna y otras construcciones.

• En caso de demolición o reforma que implique la remoción de materiales que contengan asbestos deberán tener todos los cuidados necesarios para evitar la aspiración de las partículas tanto durante la ejecución de las tareas como en la disposición de los residuos generados (chapas de asbestos, etc.). Para ello las superficies deberán permanecer en todo momento humedecidas

Manejo de vertimientos:

• No se verterán aguas residuales domésticas sin tratar sobre el terreno para su infiltración, ni a canaletas o zanjas que directa o indirectamente puedan llegar a los cuerpos de agua, evitando así impactar sobre el recurso hídrico superficial y/o subterráneo.

Los requisitos deberán ser cumplidos por el contratista cuando apliquen según el objeto del contrato a ejecutar:

- Manejo de combustibles y productos químicos.
- Manejo de emisiones atmosféricas y control de ruido.
- Protección del suelo.
- Manejo de impactos visuales.
- Manejo de afectación a la biota.
- Señalización de la obra.
- Evaluación de riesgos durante el desarrollo del contrato.
- Plan de gestión de riesgos, si aplica al objeto del contrato.

El Plan de Gestión Ambiental deberá estar sustentado bajo la normatividad ambiental; Decreto Único Ambiental No. 1076 de 2015 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan. Resolución 0472 del 28 de febrero de 2017 y/o aquellas normas que la modifiquen o sustituyan.

8. PERMISOS Y LICENCIAS AMBIENTALES: Los que correspondan de acuerdo con el objeto del contrato.

9. El oferente deberá cumplir con los aspectos relacionados con la Resolución No. 1111 del 27 de marzo de 2017, por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción las obras que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de inicio de la obra y de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones de los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de las obras contratadas por la Armada Nacional- Hospital Naval de Cartagena se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar

	como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
4.11 Garantías:	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**. El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así: **Valor Asegurado:** Equivalente al **trece por ciento (10%)** del valor del presupeusto oficial. **Vigencia:** En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***". **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.* Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial. **Vigencia:** En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual***." Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado el **Anexo propusto por la entidad** según corresponda con sus respectivos soportes. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** MIPYMES. Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo

establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo correspondiente propuesto por la entidad.**

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.
El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

- El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por EL **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA** en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.
- El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.
- Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.
- De conformidad con el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5° de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que **la no entrega de la garantía de**

seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

GARANTIAS CONTRACTUALES

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4,** la cual contendrá los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberán garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato vigente por el término del plazo de ejecución y cuatro (4) meses mas y en todo caso hasta que se liquide el contrato.

- **CALIDAD y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Deberá garantizar la calidad de los bienes, por una cuantía del treinta y cinco por ciento (35%) del valor total del contrato vigente por el término de ejecucuion del contrato y doce meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor equivalente al (10%) del valor total del contrato vigente por el término de liquidación del mismo y tres (03) años más.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato con una vigencia de cinco (5) años más contados a partir del Acta de Entrega y Recibo Final de la Obra. Sin embargo, por desconocer la fecha de entrega de la obra, el CONTRATISTA deberá expedir la presente desde el perfeccionamiento del contrato, hasta que se realice el Acta Final de Entrega de la obra. Una vez elaborada el acta de entrega y recibo final de la obra, el CONTRATISTA deberá modificar la vigencia del presente amparo a partir de esa fecha.

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Deberá garantizar la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegarse a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, por una cuantía igual a doscientos salarios mínimos (200 SMLMV) y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

La póliza de responsabilidad extracontractual debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.

TOMADOR/AFIANZADO:

La garantía deberá tomarse con el nombre de la persona natural o razón social de la persona jurídica que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales del oferente plural.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en SECCIÓN 3 – SUBSECCIÓN 1 del Decreto 1082 de 2015, e indicarlo en la póliza de manera expresa. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la Hospital Naval Nivel III de Cartagena podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO CUARTO:** El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por El Hospital Naval Nivel III de Cartagena su monto se agotare o disminuyere. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Hospital Naval de Cartagena se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio. **PARÁGRAFO SEXTO**: Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. NOTA 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el Decreto 1082 de 2015. NOTA 2: En caso de presentarse póliza de seguros deberá adjuntarse el anexo de condiciones generales correspondiente debidamente diligenciado en todos y cada uno de los espacios en blanco
4.12 Aportes parafiscales	Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el oferente, deberá probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para lo cual EL CONTRATISTA deberá aportar documentos que evidencien la afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales (Acorde Decreto 723 de 2013) y soportes en calidad de cotizante, de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión) (inciso 1° del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002), y pago de la planilla integral de liquidación de aportes de mínimo del 40% del monto de los honorarios, sin que dicho monto sea inferior al Salario Mínimo Legal Mensual vigente, y en riesgos laborales. EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes.

4.13 Requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma del Director del Hospital Naval Nivel III Cartagena, la del CONTRATISTA junto con la aprobación en el SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y de la aprobación de la Garantía Única por parte de la entidad contratante.
4.14 Domicilio legal	El domicilio legal será ubicado en el Hospital Naval Nivel III de Cartagena HONAC –- Avenida San Martin entrada a Bocagrande Sector el Limbo Avenida San Martin N°14 - 2 en la ciudad Cartagena de India D.T y C y el domicilio del contratista será el que señale en su oferta.
Documentos	Los documentos que soportarán el futuro contrato son: Estudio Previo - Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Cotizaciones - Estudio de Mercado - Aviso de Convocatoria - Proyecto del pliego de condiciones y el pliego definitivo -Reslucion de apertura -Pliego de condiciones definitivo - Contrato. - Acta de inicio de obra. -Certificado de Registro Presupuestal.
4.15. Supervisor	El Hospital Naval Nivel III de Cartagena de, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de: **Nombre: NASSER DE JESUS GONZALEZ SANCHEZ** **Cargo: Jefe Sección de Electricidad Honac** **Cedula: Nº 72.271.863 de Barranquilla-Atlantico** **Correo electonico: nasser.gonzalez@armada.mil.co,** **Celular: 3016193444** Quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Y ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. Además de las actividades generales antes mencionadas, Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitar por escrito al Contratista la corrección de las novedades/no conformidades que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente aquellas que llegaren a presentarse/sobrevenir durante la ejecución, liquidación y periodo de vigencia de las garantías que incluye el contrato. El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para los establecimientos de sanidad militar en los cuales se realizaran las obras. Durante la etapa ejecución del contrato el supervisor deberá verificar y dar cumplimiento a la LEY 2013 DE 2019, ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: Literal (g) Las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos respecto de la información directamente relacionada con el desempeño de su función. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control sobre la ejecución del contrato que le corresponden directamente en virtud de lo cual, podrá acceder

en días y horas hábiles a las instalaciones físicas donde se presten los servicios objeto del presente contrato y a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA, ante lo cual se impondrá a su cargo un compromiso de confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso, dentro de las limitaciones que para el efecto establezca la Ley y tendrá las facultades, deberes y obligaciones establecidas en la Resolucion 4130 del 16 de junio de 2022 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, especialmente las siguientes: a) Representar al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA ante EL CONTRATISTA para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte del mismo, establecidas en el presente contrato y en todos los documentos que lo integran; b) Exigir que el objeto del presente contrato se cumpla en el plazo de ejecución previsto; c) Verificar que el valor de los bienes y servicios que se contraten, correspondan a los precios ofertados y las condiciones del contrato y el mercado para el caso de los servicios que no se encuentren relacionados en el anexo "A" y "B" técnico; d) Debe verificar y garantizar la adecuada y oportuna recepción de cada documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) a través de la aprobación o rechazo de los mismos, lo cual deberá realizarse dentro de los tres (3) días siguientes a su recepción en el operador tecnológico OLIMPIA IT. e) Deberá constatar que los documento electrónico (factura, nota crédito, nota debito) hayan sido validados previamente por la DIAN a través del código único de facturación electrónica CUFE en el link https://catalogo-vpfe.dian.gov.co. e) Verificar el cumplimiento referido al pago de las obligaciones parafiscales y seguridad social integral (salud y pensión), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado parcialmente por el artículo1 de la Ley 828 de 2003, en concordancia con los dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 Cuando corresponda; f) Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato; g) Informar mensualmente al HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, sobre el desarrollo del contrato, en sus aspectos de ejecución, actividades desarrolladas, pagos realizados, porcentaje de avance del trabajo y saldos del mismo a la fecha de cada informe; h) Tramitar oportunamente ante la Division Administrativa y Financiera- Grupo Financiero del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para pago; i). Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto Ley 0019 de 2012 lo establecido en el presente acuerdo. j) Efectuar evaluación del proveedor de conformidad con el formato establecido en el SGC.

Quien tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Verificar y exigir que se otorguen las garantías que amparan el cumplimiento del objeto contractual, y velar porque estas permanezcan vigentes hasta la liquidación del contrato, y que las mismas se adicionen o prorroguen si es necesario.
2. Verificar que el valor del contrato concuerde con el valor facturado y que no lo sobrepase bajo ninguna circunstancia.
3. Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

Mantener el control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato a fin de verificar las calidades y especificaciones técnicas exigidas.

4.16. Código UNSPSC

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	00. servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	12 Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	15 Servicios de construcción de plantasindustriales	09.servicios eléctricos subterráneos
	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de mantenimiento yconstrucción de comercio especializado	15 Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	02. servicios de construcción de sistemas deenergía eléctrica
	73 Servicios de producción industrial y manufactura.	15 Servicio de apoyo a la fabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	08.Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
70102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121509	Servicios eléctricos subterráneos
72151502	Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

.17. Evaluadores y estructuradores

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad, experiencia, posee el suficiente conocimiento, El señor Suboficial tecnólogo en refrigeración, tiene experiencia en el campo más de diez (10) años y viene trabajando hace más de 3 años en la sección de servicios generales del HONAC:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S2MPR	ESPINOZA PEDRO	DIVOS-HONAC	1.047.397.869	3205525684	pedro.espinoza@armada.mil.co

b) **COMITÉ ESTRUCTURADOR JURIDICO:**

Se recomienda que la estructuración jurídica la realice la profesional la cual posee título profesional de Abogado, con experiencia laboral de 15 años en la institución desempeñándose como asesor jurídico en contratos.

EVALUADOR JURÍDICO					
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
CCADER	CARLOS PINZON	DIVAF	16918281	3104214196	Carlos.pinzon.ri@armada.mil.co

a) **COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO**

Se recomienda que la estructuración económica y financiera sea realizada por un tecnólogo auxiliar contable o profesional en contaduría que cuenta con experiencia de 03 años, teniendo en cuenta que posee el suficiente conocimiento.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	NATALIA PARRA	DIVAF	43155940	3006538928	Natalia.parra@armada.mil.co

a) **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Se recomienda que la estructuración, dada su idoneidad, experiencia, posee el suficiente conocimiento, El señor Suboficial tecnólogo en refrigeración, tiene experiencia en el campo más de ocho (8) años y viene trabajando hace más de 3 años en la sección de servicios generales del HONAC:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRONICO
S2MPR	SANJUANELO GUSTAVO	DIVOS- HONAC	1044428021	3164542100	Gustavo.sanjuanelo@armada.mil.co

a) **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Se recomienda que la evaluación jurídica la realice la señora asesora jurídica del área de contratos del Hospital Naval Nivel III Cartagena porque poseen título de profesional en Derecho, con experiencia laboral de más de 3 años

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
OPS	YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA	DIVAF	1113663843	3155498885	Yuli.ortiz@armada.mil.co

a) **COMITÉ EVALUADOR ECONÓMICO Y FINANCIERO**

Se recomienda que la evaluación económica y financiera sea realizada por un profesional en administración de la salud que cuenta con experiencia de 03 años y posee el suficiente conocimiento

EVALUADOR ECONÓMICO					
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO
AASD	MILDRED ROJAS	DIVAF	33104813	3164564939	amrtous@hotmail.com

4.18. Factor Adicional(es)

MULTAS

EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el UNO por ciento (1.0%) de los bienes o servicios dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. En el evento en que el incumplimiento en que incurra el contratista no deba tasarse en bienes y/o servicios dejados de prestar, se determina que se liquidará con base en el CERO PUNTO UNO (0.1%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de su (s) obligación (es). Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. De conformidad con el Capítulo VI de la Resolución 6302 de 2014 en caso de incumplimiento parcial de las obligaciones pactadas en el contrato, el proceso será de la siguiente manera: El Funcionario competente del contrato elaborará el documento en el que consignará los antecedentes del contrato, los fundamentos del hecho y de derecho del presunto incumplimiento y sus análisis frente a los mismos. De éste se dará traslado al contratista para que en un plazo máximo de tres (03) días hábiles en audiencia o por escrito controvierta los fundamentos de hecho o de derecho invocadas por la Entidad

	y exponga los argumentos que considere pertinentes para el adecuado ejercicio de su derecho de defensa. Examinados los argumentos y el presunto incumplimiento se decidirá mediante acto motivado de conformidad con el porcentaje previsto para tal efecto. **PARÁGRAFO.** No habrá lugar a la aplicación de esta cláusula en el caso de presentarse fuerza mayor o caso fortuito, oportunamente informado por el contratista a la Entidad, debidamente acreditado y soportado. **PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total y/o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, el CONTRATISTA pagará a HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause al Hospital Naval de Cartagena. No obstante, el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. Tanto el valor de las multas, como el de la Cláusula Penal Pecuniaria serán descontados de los pagos que se efectúen al CONTRATISTA. El pago de la Cláusula Penal Pecuniaria estará amparado mediante Póliza de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y, se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. **MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA podrá imponer a el CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del presente contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento. **PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por Vía Ejecutiva. PARÁGRAFO PRIMERO. Los actos administrativos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento parcial o total, se publicaran en el SECOP II, y una vez ejecutoriados se comunicaran a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo a las cotizaciones presentadas por las empresas **MORELSA CONSTRUCTORES LTDA, CONSTRUGALEZ S.A.S y CLASS LOGISTICS & INGENIERIAS S.A.S** (Anexos "D"), el Hospital Naval de Cartagena realizó un promedio del precio total por dependencia de las cotizaciones obtenidas, tomándolo como valor de referencia, los valores incluyen (COSTO UNITARIO FIJOS, COSTO DE TRANSPORTE, AIU E IVA 19%). El comparativo de las cotizaciones se encuentra descrito en el Anexo "D". Cabe concluir que acuerdo al estudio realizado, los bienes se encuentran en el mercado nacional, alcanza el presupuesto asignado al proceso para la adecuación de los mismos y hay empresas y personas naturales que pueden prestar los servicios solicitados, de modo tal que se puede suplir la necesidad Institucional.

- El estudio de mercado se encuentra relacionado en el Anexo D.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y la SECCIÓN 2 "Estructura y documentos del Proceso de Contratación", CAPITULO I "Planeación", artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" numeral 6 "El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. "Pliegos de condiciones", numeral 8 "Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes" del decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del Riesgo" del decreto 1082 de 2015 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificable en condiciones normales.

7. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN. EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

De conformidad con los mandatos contenidos en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2011 "De la selección objetiva", se efectuará la selección con los oferentes que hayan cumplido con los requisitos de verificación jurídicos, técnicos y económicos – financieros "necesarios para la comparación de las propuestas" y sean habilitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015 "Ofrecimiento más favorable" de la siguiente manera:

FACTORES DE VERIFICACIÓN HABILITANTES		
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA		HABILITA/ INHABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA/ INHABILITA
FACTORES DE PONDERACIÓN		
PONDERACIÓN ECONÓMICA		PUNTAJE 40
PONDERACIÓN TÉCNICA		PUNTAJE 60
PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	Acuerdo ley 816 de 2003	10%
puntaje adicional para proponentes por acreditacion de mipyme (art. 2.2.1.2.4.2.14. decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021		0.25%
puntaje adicional para proponentes por acreditacion de emprendimientos y empresas de mujeres (art. 2.2.1.2.4.2.15. decreto 1082 de 2015 adicionado por el art. 3 del decreto 1860 de 2021		0.25%
TOTAL		100 PUNTOS + PORCENTAJE(%)

Nota: descuento puntaje de conformidad con lo regulado en el art. 58 de la ley 2195 de 2022. Al respecto, al Hospital Naval Nivel III de Cartagena, verificara el registro único de proponentes, con el fin de corroborar si le han sido impuestas al oferente multas o clausulas penales durante el ultimo año, contado a partir de la fecha prevista de las ofertas, en caso de existir dichas anotaciones, descontara el 2% de la calificación definitiva.

7.1 ASPECTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval de Cartagena el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo "A" y "B" técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones

y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

7.1.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA Y LA EXPERIENCIA

Las condiciones técnicas se acreditarán con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

7.1.2. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente en su propuesta deberá cumplir con las especificaciones técnicas relacionadas en el ANEXO "A" y "B" del presente Estudio Previo teniendo en cuenta que constituyen las condiciones mínimas requeridas por la Entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el proceso de contratación. Que se entenderán aceptadas con la sola carta de presentación de la oferta a través de la plataforma del SECOP II.

7.1.3 EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, (ii) la presentación el Formato 3 – Experiencia para todos los Proponentes y (iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.
Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o con Entidades Estatales.

[Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de contratos de franquicia, la Entidad Estatal debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de comprobar la experiencia que no aparece en el RUP

En acatamiento del mandato contenido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL, LIBRO 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", PARTE 2 "REGLAMENTACIONES", TITULO 1 "CONTRATACIÓN ESTATAL", CAPITULO 1 "SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA", SECCIÓN 2 "ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DE PROCESO DE CONTRATACIÓN", SUBSECCIÓN 2 "SELECCIÓN" articulo 2.2.1.1.2.2.2. "Ofrecimiento más favorable", así:

a) EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: **(PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA)**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.
El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados, los cuales debieron ser ejecutados al 100% y a total satisfacción, sin ningún tipo de reclamación por incumplimiento.

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al Contratista, ni se hizo efectiva la cláusula penal, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o actividades ***ESTÉ RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO O ADECUACION O REPARACION O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ÁREAS INTERVENIDA MÍNIMO DE 2000 M2.***

La experiencia indicada por el proponente a ser verificada, deberán relacionarse con al menos uno de los códigos de clasificación de bienes y servicios en el tercer nivel, de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que se relaciona a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
F Servicios	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	10 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	29 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	00. servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	12 Servicio de construcción de edificaciones no residenciales	15 Servicios de construcción de plantasindustriales	09.servicios eléctricos subterráneos
	72 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento.	15 Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado	02. servicios de construcción de sistemas deenergía eléctrica
	73 Servicios de producción industrial y manufactura.	15 Servicio de apoyo a lafabricación	21 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	08.Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

CLASIFICACIÓN	PRODUCTO
70102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72121509	Servicios eléctricos subterráneos
72151502	Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica
73152108	Servicio de mantenimiento y reparación de equipos eléctricos

NOTA: En caso de que lo certificado en el Registro Único de Proponentes no permita determinar la experiencia del OFERENTE, el comité técnico evaluador podrá solicitar documentos para aclarar dudas frente al mismo.

EN CERTIFICACIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Para acreditar la experiencia el oferente deberá soportar CERTIFICACIONES de contratos suscritos y ejecutados, cuya sumatoria sean iguales o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso, cuyo objeto o actividades tenga relación con el proceso que se adelantará.

Para acreditar la experiencia específica se podrán presentar adicionalmente documentos equivalentes a actas finales de recepción, actas de liquidación, etc.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- *Nombre de la entidad contratante, en el evento de contratos con empresas privadas, deberá adjuntar copia de la facturación*
- *NIT*
- *Contratista y NIT*
 Objeto y Valor del contrato

Número del contrato si es entidad publica
Fecha de inicio
Fecha de terminación

- *Deberá presentar al menos 01, máximo 03 certificaciones cuya suma acredite experiencia en* ***EL MANTENIMIENTO O ADECUACION O REPARACION O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ÁREAS INTERVENIDAS MÍNIMO DE 2000 M2, en Establecimientos que prestan servicios de salud Nivel II ó III.***
- *Calificación del servicio y/o cumplimiento Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.*
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

NOTAS:

SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016).

- **AUTO CERTIFICACIONES: No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.**

- **PARA PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA)**

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución N°8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de sus suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica en Colombia.

El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes pública, privada, nacional o extranjera. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual estos fueron celebrados, los cuales debieron ser ejecutados al 100% y a total satisfacción, sin ningún tipo de reclamación por incumplimiento.

El proponente deberá acreditar EXPERIENCIA en contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al Contratista, ni se hizo efectiva la cláusula penal, los cuales deben estar inscritos en el registro único de proponentes (RUP), cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado, cuyo objeto o actividades este relacionado ***MANTENIMIENTO O ADECUACION O REPARACION O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ÁREAS INTERVENIDAS MÍNIMO DE 2000 M2, en Establecimientos que prestan servicios de salud Nivel II ó III.***

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN (REGISTRO UNICO DE PROPONENTES).**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 8 del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP). Para tal efecto el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no

mayor a 30 días calendario de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción en el Registro Único de proponentes.

El certificado del RUP debe contener: a) los bienes, obras y servicios para los cuales está inscrito el proponente de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios; b) los requisitos e indicadores a los que se refiere el Decreto 1082 de 2015; c) La información relativa a contratos, multas, sanciones e inhabilidades, y d) La información histórica de experiencia que el proponente a inscrito en el RUP.

NOTAS:

- Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuara vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.
- En caso de requerirse acreditación de factores de experiencia, factores de idoneidad o capacitación diferentes a los que puedan ser objeto de análisis y verificación en el RUP, DEBERÁ Justificarse.]

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a [la Entidad no podrá adicionar volúmenes o magnitudes diferentes a los enunciados a continuación]:

- **Área para construir/intervenir:** [***cuyo objeto o actividades, este relacionado con el MANTENIMIENTO O ADECUACION O REPARACION O CONSTRUCCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS EN ÁREAS INTERVENIDA MÍNIMA DE 2000 M2. en Establecimientos que prestan servicios de salud Nivel II ó III.***

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

Frente a las certificaciones relacionadas, aquellas deberán contener como mínimo la siguiente información:

Nombre de la entidad contratante
Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones)
Valor del contrato
Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación
Calidad del bien y/o servicio ejecutado
Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento
Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante.
Clasificador de bienes hasta el tercer nivel

NOTAS:

1. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio y sin sucursal en Colombia, deberán acreditar este requisito aportando certificaciones de experiencia en la forma establecida en el presente numeral, empero en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República en Colombia.
2. SI EL OFERENTE SE PRESENTA COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO O PROMESA DE SOCIEDAD O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN, la experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. (Agencia Nacional de Compras, 2016)

7.14.1 REQUERIMIENTOS DE PERSONAL Y EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO: Se requiere para las obras de adecuación, **DIRECTOR DE OBRA, UN RESIDENTE, UN INGENIERO, TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA, UN TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL**

Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ, los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

NOTA: EL DIRECTOR Y EL RESIDENTE DEBEN COMPLEMENTARSE, es decir si el director es ingeniero el residente debe ser tecnólogo electricista, o si el director es ingeniero el residente debe ser tecnólogo.

a) **PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA:**

- Hoja de vida.
- Profesión: Ingeniero electricista.
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Mínimo seis (6) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de grado como profesional.

Presentar certificaciones de desempeño como DIRECTOR en obras o Proyectos entre los cuales debe presentar contratos en construcción o reparación de instalaciones que como tal sume el 50% del presupuesto oficial

b) **PROFESIONAL RESIDENTE:**

- Hoja de vida.
- Profesión: ingeniero electricista
- Fotocopia Matrícula profesional
- Vigencia de la matricula profesional
- Mínimo tres (5) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de grado como profesional.

Presentar certificaciones de desempeño como RESIDENTE en obras o Proyectos entre los cuales debe presentar contratos en construcción o reparación de instalaciones que como tal sume el 50% del presupuesto oficial.

c) **INGENIERO, TÉCNICO O TECNÓLOGO ELECTRICISTA**:

- Hoja de vida.
- Profesión: ingeniero, técnico o tecnólogo en electricidad.
- Fotocopia Matrícula profesional si aplica.
- Vigencia de la matricula profesional si aplica.
- Mínimo tres (3) años de ejercicio como ingeniero, técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado.

Presentar mínimo una (1) certificación de desempeño como técnico o tecnólogo electricista, en obras o Proyectos

d) **TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ.**

- Hoja de vida.
- Profesión: técnico o tecnólogo en salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o salud en el trabajo HSEQ
- Fotocopia Matrícula profesional si aplica.
- Vigencia de la matricula profesional
- Mínimo un (1) año de ejercicio como técnico o tecnólogo, contado desde la fecha de grado.

Presentar certificaciones de desempeño como TÉCNICO O TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL Y/O SEGURIDAD INDUSTRIAL Y/O SALUD EN EL TRABAJO HSEQ en obras o Proyectos, y tener experiencia de un (1) año a partir de la licencia expedida por la secretaria de salud.

Nota 1: Solo para el personal requerido (un ingeniero electrico, ingeniero, técnico o tecnólogo electricista, un técnico o tecnólogo en salud ocupacional y/o seguridad industrial y/o salud en el trabajo HSEQ) las certificaciones aportadas podrán ser expedidas por la Entidad Contratante o el Contratista, sin prejuicio que la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena pudiera verificarlas con la entidad contratante cuando dicha certificación se ha expedido por el contratista.

Nota 2: Cuando por fuerza mayor, el profesional propuesto en la presente solicitud de oferta deba ser cambiado en la obra, La firma deberá presentar propuesta para reemplazarlo por otro de igual o con mejores calidades profesionales, previa visto bueno del supervisor del contrato, y aprobación por parte del director del Hospital Naval Nivel III Cartagena.

Nota 3: Los profesionales ofertados para realizar las obras no podrán ser cambiados a menos que medie fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, pero en todo caso, si se da este presupuesto, quienes los reemplacen deberán reunir las mismas calidades o mejores que los profesionales presentados en la propuesta.

7.1.5 VERIFICACION TÉCNICA CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST El oferente deberá presentar con su oferta, certificado emitido por el representante legal donde se manifieste expresamente que cumplen con todos los requisitos y estándares de sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST conforme a la normatividad vigente.

- El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Director de Obra tendrá una disponibilidad del 50% del tiempo para la permanencia de la obra.
- El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Profesional Ingeniero tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia de la obra.
- El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el tecnólogo o técnico electricista tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia de la obra.
- El oferente entregará junto a la oferta certificación donde se compromete a que el Tecnólogo en Salud Ocupacional y/o Seguridad Industrial y/o Salud en el Trabajo HSEQ tendrá una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia de la obra.
- El oferente entregara junto con la oferta certificación donde se compromete que si el director es ingeniero civil el residente debe ser arquitecto o si el director es arquitecto el residente debe ser ingeniero civil con el fin de que se complementen dentro de la ejecución de la obra.

DOCUMENTOS A ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

- Plan de Manejo Ambiental que contenga: Objetivos, descripción del proyecto (actividades del proyecto, recursos para la ejecución del proyecto), Área de influencia, Evaluación de impactos ambientales, Plan de Manejo Ambiental y Programas de Manejo Ambiental y los formatos correspondientes.

- Plan de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial que contenga: Estrategias del programa, Gestión del programa (recursos para la gestión de salud ocupacional, programa de seguridad industrial y salud ocupacional, registros), Plan de contingencias del proyecto (lineamientos del plan de contingencias, plan de acción) y los formatos correspondientes

Nota: Una vez adjudicado el contrato dando cumplimiento a Ley 2016 de 2020, la Unidad Delegataria deberá exigir al contratista el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, *https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad* , lo anterior con el fin de actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular.

8. DOCUMENTOS HABILITANTES – JURÍDICOS

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento de los requisitos señalados a continuación:

8.1. Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar de acuerdo al Anexo "_" del presente pliego de condiciones.

8.2. Poder; cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá allegar PODER ESPECIAL mediante el cual confiere expresas facultades a su representante o apoderado para presentar la PROPUESTA, notificarse de las actuaciones derivadas del presente proceso, presentar observaciones y firmar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario.

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 corregido por el artículo 1 del decreto 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

Apoderado para Oferentes Extranjeros: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

b) Deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el presente pliego de condiciones.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

8.3. Acta de Constitución Consorcial; de Unión Temporal o promesa de sociedad futura: El Hospital Naval de Cartagena aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales y/o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores y que en forma conjunta informen si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos jurídicos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. El acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

-Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

-Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de

amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

-Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

-Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actual en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.

La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

NOTA 1. Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el consorcio o unión temporal favorecida deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera). (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), documentos que deben ser allegados a la Dirección de Sanidad Naval- Hospital Naval de Cartagena.

NOTA 2: Los Anexos que tratan del acto de constitución de consorcio o unión temporal, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alance de la asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio.

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.

c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Nota 3: Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de aportes parafiscales, certificado de cumplimiento de obligaciones SSSI (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

8.4. Certificado de Existencia y Representación Legal para las Personas Jurídicas y Certificado de Matrícula para Personas Naturales vigente; expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra) o Matrícula Mercantil para el caso de las personas naturales, con fecha de expedición igual a la arriba señalada.

Cuando se trate de Persona Jurídicas Extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (De acuerdo a la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el artículo 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), deberán comprobar su Existencia y Representación Legal de conformidad con las normas de su país de origen y articulo 58 de la Ley 1564 de julio 12 de 2012.

Si el Representante Legal de la Persona Jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse en la oferta el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato. Los Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación deberán acreditar Acta de Autorización de cada una de las Compañías que componen el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, para presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato.

8.4.1. Personas Naturales y/o Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada. Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha de

presentación de propuestas, conforme la legislación colombiana y con domicilio en el País, con aportes de origen privado que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal y las personas naturales deberán presentar el Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, con fecha de expedición igual o inferior a 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y renovado.

- Acreditar un término de constitución mínimo de UN (01) AÑO anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción, la liquidación del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que el objeto social de la persona natural o jurídica se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que les permita su celebración y ejecución, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. El objeto (entiéndase descripción de actividades principales) que allí se registre debe guardar relación con el objeto del presente proceso, incluyendo a las sociedades constituidas por acciones simplificadas de que trata la ley 1258 de 2.008 que deben relacionar como lo indica el articulo 5 las actividades principales; toda vez que el Registro Único de Proponentes solo registra hasta el tercer nivel de desagregación de los códigos de naciones unidades lo que dificulta verificar la experiencia del oferente.

8.4.2. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública. Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Acreditar su existencia y representación legal. Para el efecto, deberán citarse los documentos y actos administrativos que conforme con la Ley sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá citarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
-Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción y la ejecución hasta la liquidación del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
-Acreditar que el objeto de la entidad ejecutora tenga estricta relación con el objeto y las obligaciones del contrato a suscribir.

NOTA: Para efectos de verificación de la capacidad jurídica, en el evento en que el proponente tenga una naturaleza jurídica especial (fundación, sociedad sin ánimo de lucro, corporación, etc.), deberán adjuntarse los documentos que acrediten tal calidad de conformidad con las leyes especiales que las rige.

8.4.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero: Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones, las cuales han sido extraídas de las exigencias establecidas en la Ley 1150 de 2007.

Documento que acredite la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

-Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste nombre o razón social completa del proponente, tipo, número y fecha del documento de constitución o creación, fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica y duración de la entidad, su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

-Cuando el documento aportado que acredite la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento. Para la representación legal de la persona jurídica extranjera en Colombia, está podrá designar a su sucursal u otorgar poder a un apersona natural o jurídica domiciliada en Colombia (acuerdo disposiciones de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso, articulo 58, Titulo VIII artículos 471 a 489, en especial el 474 numeral 2 del Código de Comercio y normatividad tributaria en Colombia), caso en el cual deberá estar facultado para representar legalmente a la persona jurídica extranjera. Adicional a lo anterior, la sociedad extrajera deberá certificar:

- Acreditar un término de constitución mínimo de un (01) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

- Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).

- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido y su ejecución hasta la liquidación. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y su ejecución hasta la liquidación, así como para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- Acreditar que su objeto social es lícito y se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.5. CERTIFICADO DE PROFESIÓN LIBERAL: Atendiendo que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de una profesión liberal, de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del Código de Comercio las personas que ejerzan funciones liberales no estarán obligados a tener registro mercantil, los cuales deberán presentar certificación en la que conste que ejercen profesiones liberales acompañándola de los siguientes documentos:

8.5.1. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL COPNIA DE VIGENCIA DE LA MATRICULA DEL PROFESIONAL QUE AVALA LA PROPUESTA: Por tratarse de un proceso de selección para la adjudicación de un contrato cuyo objeto implica el desarrollo de actividades catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil y/o arquitecto, salvo que el proponente sea persona natural que ostente dicha calidad (ley 842 de 2003). En consecuencia, se debe presentar fotocopia de la tarjeta de matrícula profesional y el certificado de vigencia de la matricula profesional expedida por el COPNIA o quien haga sus veces cuya fecha de expedición no sea superior al termino de validez establecido por la entidad antes mencionada.

8.5.2. TARJETA DE MATRICULA PROFESIONAL DE INGENIERO Y ARQUITECTO. En atención a que el objeto del presente proceso implica el ejercicio de la ingeniería, los oferentes deben presentar el documento que acredite la inscripción o el registro profesional de ingenieros o arquitecto según lo establecido en el Art. 11 de la ley 842 de 2003, el cual es la tarjeta de matrícula profesional de ingeniero o arquitecto.

8.5.3. CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL: Los oferentes deberán presentar certificado de vigencia de matrícula del COPNIA o quien haga sus veces, en virtud del cual acrediten que su registro se encuentra vigente

8.6. El oferente presentará en su ofrecimiento y so pena del rechazo del mismo (Ley 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 17 de julio de 2018), una garantía por medio de la cual avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del **HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA NIT 901.541.021-4**, con ocasión de la presentación de su oferta otorgada únicamente como mecanismo de cobertura de riesgos, a través de pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas financieras, fiduciarias o compañías de seguros legalmente establecidas para funcionar como tal en el país, acorde lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TITULO III "*Garantías*", debe corresponder por los menos, así:

8.7. **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** *EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.*

Con el fin de incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), los oferentes que cumplan con alguno de los requisitos establecidos para denominarse emprendimientos y empresas de mujeres deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **trece por ciento (13%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita evidenciar que se encuentra dentro del marco de alguno de los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), para validar el requisito del numeral 1 y 2 de la norma en mención, deberá presentar con la oferta debidamente diligenciado según corresponda con sus respectivos soportes.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: MIPYMES.

Con el fin de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia en cumplimiento de lo establecido en el ***Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021)***, cuando el oferente sea una Mipyme deberán presentar una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA,** por **Valor Asegurado:** Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor del presupuesto oficial.

Vigencia: En el documento que se constituya para tal fin **DEBE OBRAR EXPRESAMENTE** que la vigencia inicia "... ***a partir de la presentación de la propuesta y en todo caso hasta el momento en que sea aprobada la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.***"

Por lo anterior, el oferente deberá aportar los documentos que permita acreditar su calidad de Mipyme diligenciando el **Anexo L**.

Tomador / Afianzado: La garantía deberá ser tomada por la persona natural o jurídica que se presenta al proceso. Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes de acuerdo dispone el Decreto 1082 de 2015, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen en la Unión Temporal y su porcentaje de participación.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.19. "*Efectividad de las garantías*" del Decreto 1082 de 2015.

El pago de la garantía, cuando esta exigible, tiene el carácter de sanción moratoria por incumplimiento del ofrecimiento presentado por el adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la entidad, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se hayan causado o se lleguen a causar. Lo anterior de conformidad con el artículo 1600 del Código Civil, bajo el entendido que la sanción se establece en calidad de apremio al oferente incumplido, independiente del cumplimiento de la obligación de suscribir el contrato y de la indemnización compensatoria de aquella. Por lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados, en estos eventos, la Entidad podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

NOTAS:

a) El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del Acto Administrativo expedido por la HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA en el que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su oferta y se pagará el valor total al mismo beneficiario en los términos previstos por la Ley.

b) El documento contentivo del mecanismo de cobertura del riesgo, deberá adjuntarse a la oferta (el original) con el correspondiente anexo de condiciones generales.

c) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, la Garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes acuerdo dispone el artículo 2.2.1.2.3.1.4 "*Garantía del oferente plural*" del Decreto 1082/15, indicando en el cuerpo de la misma las personas naturales o jurídicas que la componen y de proceder su porcentaje de participación.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, parágrafo tercero por medio del cual se modificó el artículo 5º de la Ley 1150 de 2017, el participante debe tener en cuenta que la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma

8.8. Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
-Persona natural con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo y/o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
-Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
-Persona jurídica con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso y la planilla única electrónica de pago de los últimos tres (3) meses.
-Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo,

expedida por el representante legal, quien a su vez deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondiente al último mes.

8.9. Certificado de Aportes Parafiscales; de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988 y Certificación suscrita por el representante legal de encontrarse al día con el pago de Impuesto de autor retención renta (cuando aplique), en virtud de lo establecido en la Ley 1819 de diciembre de 2016.

8.10. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal o de quien firma la propuesta, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

8.11. Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos cinco (05) años, lo cual será verificado adicionalmente en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, a efecto de verificar las inhabilidades contenidas en la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Señor Oferente, en caso que en el Registro Único de Proponentes no esté incluida la información de multas y sanciones de manera clara y expresa, deberá allegar en escrito independiente declaración en donde se establezcan las multas y sanciones impuestas dentro de los últimos cinco (05) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8.12. Tener Situación Militar Definida (Aplica para varones menores de 50 años y para personas que no se encuentren en la situación descrita en la sentencia T-476/14 del 9 de Julio de 2014) del Representante Legal o de quien firma la propuesta, acuerdo literal d) del artículo 36 de la Ley 48 de 1993. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso el Hospital Naval de Cartagena se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

8.13. Registro único de proponentes a efectos de verificar capacidad jurídica en específico multas y sanciones.

8.14. Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por el Hospital Naval de Cartagena

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.
- Verificara en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) Multas y sanciones pendientes por pagar al Erario Público.

9. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Propuesta Económica: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) PROPUESTA ECONÓMICA (Anexo "C"). El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, así mismo el valor del AIU, IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentar en archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en

Excel sin claves para agilidad en la evaluación,) ambos archivos deben ser iguales.

2) Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.

3) Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

4) En caso de que la Entidad al momento de evaluar la lista de precios de los proponentes, y/o a solicitud de los oferentes o interesados, encuentre que los bienes pueden ser considerados con precios artificialmente bajos, el Hospital Naval Nivel III de Cartagena, solicitará **la justificación** de precios de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "***Oferta con valor artificialmente bajo",*** lo anterior con el fin de justificar en término razonables los costos y gastos que debe asumir el contratista y que no pongan en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5) Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

6) Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta, la cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio

7) Formato de Datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria del **Anexo "F" Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II".**

9.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA

El Hospital Naval de Cartagena, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en los estados financieros, de conformidad con el artículo 3 del Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, los oferentes deberán aportar el RUP teniendo en cuenta los indicadores financieros y organizacionales que reflejen el mejor año fiscal de los tres últimos años. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el RUP con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero, para lo cual el PROPONENTE deberá indicar en la carta de presentación de la oferta "Anexo "C" literal "q" el año del RUP que deberá evaluar la Entidad Estatal, en caso de no ser señalado el comité evaluador financiero requerirá la aclaración del mismo. En ningún caso El Hospital Naval de Cartagena hará la selección del mejor año fiscal a evaluar.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del Hospital Naval Nivel III de Cartagena, el Comité Asesor Evaluador Financiero emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en los indicadores financieros y organizacionales, en caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

La capacidad financiera de los proponentes se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007,

modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes Este certificado será expedido como mínimo dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente. Cuando El Hospital Naval de Cartagena en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Registro Único de Proponentes (RUP), a fin de verificar revisión requisitos habilitantes.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF II", acuerdo Anexo correspondiente propuesto po la entidad.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario.
- Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

9.2 INDICADORES FINANCIEROS VERIFICADOS:

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 "Capacidad Financiera" numeral 4 "Capacidad Organizacional" y artículo 2.2.1.1.1.6.4 "Capacidad Residual" del Decreto 1082 de 2015 y artículos 4 a 6 del DECRETO 399 DE 2021, se realizará la verificación de los siguientes indicadores: El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realizó El Hospital Naval de Cartagena para verificar la capacidad financiera, se tendrán en cuenta las razones financieras así:

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)

Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.

Convenciones

IL = Indice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n
✓Oferentes que se presenten individualmente:

$$IL = AC / PC$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$IL = \frac{(AAC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PPC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Razón Corriente igual o superior a **4.0**	Habilita
Razón Corriente inferior a 4.0	No Habilita

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)

Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n

✓ Oferentes que se presenten individualmente:

$$E = PT / AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$E = \frac{(PT1 * \%O1) + (PT2 * \%O2) + (PTn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (ATn * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a **40%**	Habilita
Superior al 40%	No Habilita

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: (Utilidad operacional /gastos de intereses)

Mide la capacidad de la empresa para hacer pagos contractuales de intereses. Cuanto mayor es su valor, mayor es la capacidad de cobertura y pago de intereses.
Convenciones
CI = Cobertura de Intereses
UO = Utilidad Operacional
GI = Gasto intereses
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$CI = UO / GI$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación:

$$CI = \frac{O1 * \%O1) + (UO2 * \%O) + (UOn * \%On)}{GI1 * \%O1) + (GI2 * \%O2) + (GIn * \%On)}$$

Para los oferentes que no registren Gasto de Intereses (GI) en sus estados financieros el Indicador Cobertura de Intereses No Aplica.

Análisis del Resultado

Cobertura de Intereses igual o superior a **4.0**	Habilita
Cobertura de Intereses inferior a 4.0	No Habilita

II. Capacidad Organizacional

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO= (Utilidad Operacional / Patrimonio)

Mide la rentabilidad que están obteniendo los inversionistas.
Convenciones

ROE = Por sus siglas en Inglés Return on Equity o Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO = Utilidad Operacional
PAT = Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROE = UO/PAT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROE = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2*\%O2) + (UOn * \%On)}{(PAT1 * \%O1) + (PAT2 * \%O2) + (PAT\ n* \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **10%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior **al 10%**	No Habilita

9.2.2. RENTABILIDAD DEL ACTIVO= (Utilidad Operacional / Activo Total)

Mide el rendimiento que se está obteniendo sobre la Inversión.
Convenciones

ROI = Por sus siglas en Inglés Return on Investment o Rentabilidad sobre el Activo
UO = Utilidad Operacional
AT= Activo Total
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten individualmente:

$$ROI = UO/AT$$

- Oferentes que se presenten en cualquier forma de asociación

$$ROI = \frac{(UO1 * \%O1) + (UO2 * \%O2) + (UOn * \%On)}{(AT1 * \%O1) + (AT2 * \%O2) + (AT\ n * \%On)}$$

Análisis del Resultado

Si el indicador ROE es igual o superior al **5%**	Habilita
Si el indicador ROE es inferior **al 5%**	No Habilita

NOTA: Los documentos jurídicos, técnicos y económicos se deben presentar sin tachaduras borrones, raspaduras o enmiendas, que hagan dudar de las condiciones de la oferta, especialmente en precios, plazo y fecha, debidamente foliados y con índice de contenido.

CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente – Pasivo Corriente)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
Pc= Pasivo Corriente
AC= Activo Corriente
Ct= Capital de Trabajo
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente

$$CAPITAL\ DE\ TRABAJO = (AC - PA)$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$CT = (AC1*01)+(AC2*\%02)+(Acn*\%On)-(PC1*\%01)+(PC2-\%02)+(PCn*\%On)$$

Análisis del Resultado

Si el CT es igual o Superior al **80% del valor del Presupuesto Oficial**	Habilita
Si el CT es Inferior al **80% del valor del Presupuesto Oficial**	No Habilita

PATRIMONIO (Activo total – Pasivo total)

Representa la Liquidez operativa del proponente.

Convenciones
PT= Pasivo Total
AT= Activo Total
PAT= Patrimonio
%O= Porcentaje de participación del Oferente 1, 2, n
O 1, 2, n = Oferente 1, Oferente 2, Oferente N

- Oferentes que se presenten Individualmente:

$$PATRIMONIO = (AT - PT)$$

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

PAT =	(AT1*01)+(AT2*%02)+(Atn*%On)-(PT1*%01)+(PT2-%02)+(PTn*%On)

Análisis del Resultado

Si el PAT es igual o Superior al **80%** del valor del Presupuesto Oficial	Habilita
Si el PAT es Inferior al **80%** del valor del Presupuesto Oficial	No Habilita

9.3 CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.1.1.6.4, por medio del cual se reglamenta el artículo 72 de la Ley 1682 de 2014 y la guía que para el efecto a expedido la Agencia Colombia Eficiente; La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública, y que el cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

La capacidad residual de contratación para el presente proceso deberá **ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del proceso**; es el monto de participación mínimo que debe acreditar el oferente al momento de presentar su propuesta.

Para determinar la capacidad de contratación residual de los proponentes en el presente Proceso de Contratación de obra pública deberán presentar la siguiente información;

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios

- La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

- Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La capacidad de contratación residual para consorcios o uniones temporales será el resultado de la sumatoria de las capacidades individuales de contratación residual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
La oferta será rechazada cuando la capacidad de contratación residual presentada por el oferente al momento de allegar su propuesta sea menor a la capacidad residual requerida, igual situación aplicará para los consorcios o uniones temporales.
El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, ya sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión

temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

9.3.1 REGLAS ESPECIALES PARA DETERMINAR LA CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN:
El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formula:
Capacidad Residual de Proponente = CO X [(E + CT + CF)] – SCE/100
A cada uno de los factores se les asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO:
Experiencia E	120
Capacidad Financiera CF	40
Capacidad Técnica CT	40
TOTAL	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte

9.3.2. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): Para verificar la capacidad de organización, el proponente debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal si tiene cinco o más años de información financiera, si tiene menos de cinco años de información de financiera debe presentar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de sus años de información financiera.

EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación que existe entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados registrados en el RUP actualizado según el decreto 1082 de 2015; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

Experiencia = valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción ejecutados y registrados en el RUP divididos por el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación X % participación
El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente, el cual contiene los contratos relacionados con la actividad de la construcción, ejecutados durante su actividad comercial o el ejercicio de su profesión registrados en el RUP y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla;

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

IL = AC / PC

Convenciones

1. IL = Índice de Liquidez
2. AC = Activo Corriente
3. PC = Pasivo Corriente

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o al que esté obligado, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1,00	30
1,00	1,5	35
1,5	Mayores	40

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.
El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en un fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

PARÁGRAFO: Para pasar a la etapa de evaluación y/o ponderación, se requerirá estar habilitado, esto es, cumplir con todos los requisitos antes anotados.

9.4 LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Capacidad Financiera. Anexo anexo propuesto por la entidad.
- Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.
- Formato de información de proveedores o contratista Sistema de Información Integral Financiera "SIIF", acuerdo Anexo peopuesto por la entidad.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberá presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.
- Certificación bancaria que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendario. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se debe tener en cuenta que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.
- La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Para efectos de lo anterior, de la información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y de la documentación solicitada por el Ministerio, se verificarán los aspectos que se relacionan a continuación:

9.5 PROPONENTES EXTRANJEROS:

Deberán presentar los siguientes documentos las personas naturales o jurídicas que no tengan domicilio o sucursal en Colombia.

- Balance general, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado de Flujos de Efectivo correspondientes a la aprobación del corte de ejercicio del último periodo contable acuerdo cierre en el país de origen, de conformidad con lo establecido en las leyes y normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben acompañarse de sus respectivas notas y estos deben ser firmados por el Representante Legal y Auditor o Contador Público Independiente.

- Certificación del registro de Contador o auditor Independiente en el país de origen.

- Documento de inscripción en el registro tributario del país de origen.

- Dictamen del revisor fiscal (si aplica).

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, para los proponentes extranjeros así:

- Dictamen limpio: Se acepta.

Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada, EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL- HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA lo aceptará. En cualquier otro tipo de salvedades se rechazará.

- Dictamen negativo: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

- Abstención de dictamen: No será aceptado y generará rechazo de la propuesta.

Tratándose de Gobiernos Extranjeros, no requerirá acreditar la capacidad patrimonial siempre y cuando se anexe una carta de compromiso irrevocable e incondicional, emitida por el funcionario competente del país de origen, en la cual conste que su gobierno asume solidariamente las obligaciones económicas derivadas del contrato, documentos que deberán cumplir las formalidades previstas en la ley colombiana, para la oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el extranjero, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 251 "Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero", de la Ley 1564 de julio 12 de 2012, por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y demás normas vigentes.

10. DOCUMENTOS ECONÓMICOS

10.1 Propuesta Económica. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido por parte del Hospital Naval Nivel III Cartagena dentro del proceso. El Comité Asesor Evaluador Económico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias financieras del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "C". El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, CON DOS decimales, así mismo el valor del AIU y en caso de no especificarlo, se RECHAZARÁ la oferta toda vez que la entidad no podrá discriminar los valores del AIU. La oferta se debe presentarse en medio magnético a través de la plataforma SECOP II.
2) Validez de la oferta; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas.
3) Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios antes de AIU, sino se discriminarán, se procederá a descontar el IVA presunto del valor de la oferta. En todo caso se entenderá que los precios unitarios incluyen dentro de ellos el IVA en caso que no lo especifiquen por aparte. (La información también debe presentarse en el orden que se cita en la relación del Anexo).
4) Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) que corresponderá a las preguntas formuladas así: valor total de la propuesta en el que se incluirá el costo de todos los ítems.
5) El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en LA LISTA DE PRECIOS DEL SECOPII, diligenciamiento que es de carácter obligatorio y en el evento de que el precio unitario de algún ítem sea cero, deberá consignarse este valor en el documento indicado.

11. CRITERIOS DE PONDERACIÓN. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

FACTORES	NATURALEZA	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
PONDERACIÓN	ECONÓMICOS	Acorde factores ponderables económicos	40
	TÉCNICOS	Acorde factores ponderables técnicos	60
		Productor Nacional - Acuerdo Ley 816 de 2003	10%
	TOTAL, PUNTAJE		100

11.1. **FACTORES DE PONDERACIÓN TÉCNICA. (60 PUNTOS)**

Para efectos de evaluación técnica ponderable se tendrán en cuenta los valores agregados que pueda presentar el oferente. Dentro de este factor, se asignará un puntaje total de (60) puntos, de acuerdo con los siguientes parámetros:

PONDERABLE TECNICO	CANT.	PUNTOS
EL OFERENTE QUE OFREZCA SIN NINGUN COSTO A LA ENTIDAD EL SUMINISTRO, INSTLACIÓN Y PUESTA EN SERVCIO DE UN SISTEMA DE ILUMINACIÓN TIPO LED EN EL SOTANO DEL EDIFICIO PRINCIPAL, QUE INCLUYE 20 REFLECTORES LED DE 20000 LUMENES, LUZ BLANCA DE 200W A 220 VOLTIOS, IP 65 CONECTADOS A DISTANCIA ENTRE REFLECTORES DE 5 METROS CON 02 PUNTOS DE ENCENDIDO UBICADOS EN DOS PUNTOS DE ACCESO AL SOTANO CON 02 CAJAS DE ARRANCADORES DIRECTOS CON CONTACTOR BIFASICO 230V Y RELÉ TÉRMICO DE 12 A 18 AMPERIOS., ACOMETIDA ELECTRICA, CONEXIONES, RUTEADO, ANCLAJE POR MEDIO DE SOPORTES EN LA PARTE INFERIOR DE LA PLACA DEL EDIFICIO PARA CONDUCTORES, TUBERIA CONDUIT Y REFLECTORES.	1	60
TOTAL PUNTOS		60

11.2. FACTOR DE PONDERACIÓN ECONÓMICA (40 PUNTOS): Para efectos de la evaluación económica se tendrán en cuenta el cumplimiento de los factores establecidos en las propuestas económicas del presente documento, así:

CÁLCULO MEJOR RELACIÓN COSTO – BENEFICIO, PONDERACION ECONOMICA: (40 PUNTOS)

PONDERACIÓN ECONÓMICA:	PUNTOS:
PRECIO: el valor de la propuesta tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, el cual será otorgado a la propuesta que ofrezca el menor valor/tarifa por ítem, incluidas las erogaciones que corresponda, los cuales serán sumados para obtener el puntaje total, aplicando la siguiente formula: Puntaje precio = (M.V.I.O X 10) / V.I.P.E Dónde: M.V.I.O= Menor valor ítem ofrecido V.I.P.E= Valor del ítem de la propuesta en Estudio	40 Puntos

PARÁGRAFO PRIMERO: Las ofertas se evaluarán de forma total. Si la propuesta supera el presupuesto oficial acuerdo lista de precios será rechazada.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los ítems que se señalan en la lista de precios deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta las cantidades requeridas y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable de los bienes a suministrar.
El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en la lista de precios, conservando el orden establecido en este. La no presentación del total de precios unitarios en la lista de precios, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA.

CAUSALES DE RECHAZO ECONOMICO: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los derechos y otros cargos que le causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.

PARÁGRAFO PRIMERO: El oferente presentará la propuesta en Excel y en PDF en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la propuesta económica supera el presupuesto oficial del proceso será rechazada. Las ofertas deben respetar el valor mínimo unitario por ítem contenido en lo proyectado en el estudio de mercado, cuando uno o más ítems superen el valor del estudio de mercado la oferta será rechazada.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los trabajos de cada ítem que se señalan en los anexos deben ser ofertados e incluidos, a efectos de evaluación y comparación, lo anterior so pena de rechazo de la propuesta, igualmente los proponentes deberán hacer una propuesta económica, teniendo en cuenta los mantenimientos requeridos y el presupuesto oficial, donde ofrezcan a la entidad el precio razonable del servicio a prestar.

El oferente deberá presentar el precio unitario de todos los ítems relacionados en La Propuesta Económica, conservando el orden establecido en este. **La no presentación del total de precios unitarios en el respectivo anexo, calificará a la propuesta del mismo como RECHAZADA**

PARÁGRAFO CUARTO: ERROR ARITMÉTICO: El oferente presentara la propuesta en precios unitarios, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes términos y todos los demás factores para la ejecución correcta y completa del ítem respectivo. Serán responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

Dichos precios unitarios servirán al proponente como elemento para determinar el valor de los mantenimientos que ejecutará y el valor expresado para cada ítem deberá reflejar la totalidad de las características exigidas en las especificaciones técnicas.

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta.
El proponente deberá diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en el formato de LISTA DE PRECIOS. Dicho diligenciamiento es de carácter obligatorio.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo unitario por la cantidad solicitada en el cuadro de cantidades, así mismo la sumatoria de los subtotales para obtener el costo directo de la propuesta. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por el Hospital Naval de Cartagena, y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta.

Igualmente se verificarán las operaciones aritméticas de los costos indirectos. Finalmente se realiza la sumatoria de los costos directos con los indirectos para obtener el costo total de la propuesta.

11.3 CRITERIOS DE PONDERACIÓN. La evaluación de las propuestas que resulten habilitadas se realizara por los comités evaluadores designados por el competente contractual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, quien verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes con base en los factores de ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en formulas, tal y como se relaciona a continuación.

La evaluación y calificación de estos documentos le permitirá al competente contractual identificar la oferta más favorable a la luz del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones en consecuencia cualquier condicionamiento o contradicción evidenciada en los documentos de la oferta contentivos de los factores de ponderación, no será objeto de aclaración o subsanación.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- **La oferta que supere el valor minimo por ítem del estudio del mercado será RECHAZADA.**

- Cuando en la propuesta no se relacione el valor por ítems de los bienes indicados o el valor del ítem sea cero (0) en el ANEXO "C".
- No diligenciar o diligenciar de manera incompleta (respecto a las cantidades mínimas requeridas y/o valores) y/o no adjuntar el ANEXO "C" PROPUESTA ECONÓMICA y en el listado de precios del SECOP II.
- No tener capacidad jurídica para presentar la propuesta. Bajo el entendido que quien firme los documentos de la propuesta no sea el representante legal o el apoderado constituido para ello.
- Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley.
- Cuando el Representante Legal, o los Representantes Legales de una Persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*).
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades.
- Cuando el oferente no aclare, complete o corrija la información para acreditar los requisitos habilitantes antes de la adjudicación[1].
- Cuando el objeto social de la empresa no este directamente relacionado con el objeto del proceso.
- La presentación de varias propuestas por el mismo Oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- Cuando el dictamen a los estados financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta.
- Cuando la fecha de sociedad de la propuesta no esté debidamente constituida y su duración sea inferior a lo exigido en los pliegos de condiciones.
- Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
- No cumplir con la experiencia solicitada en el numeral 3.4.2. del presente pliego de condiciones.
- No cumplir con los indicadores financieros solicitados en el numeral 3.2.3 del presente pliego de condiciones.

13.CRITERIOS DE DESEMPATE

[1] Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - M-DVRHP 04, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20140901_manual_requisitos_habilitantes_4_web.pdf

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 "Factores de desempate", del Decreto 1082 de 2015, modificado por el ARTÍCULO 35 de la Ley 2069 de 2020 FACTORES DE DESEMPATE. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

Si persiste el empate, la Entidad dará continuidad al siguiente procedimiento:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

La documentación requerida para acreditar los criterios de desempate señalados, deberá ser presentada junto con la oferta, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta. la omisión en la acreditación de la información requerida en el presente acápite no será subsanable por ser criterio de desempate. Además de aportar la documentación mencionada en cada uno de los numerales anteriores, los oferentes deberán diligenciar y presentar con su oferta los ANEXO del "A" ACREDITACIÓN DE CONDICIÓN DE MIPYMES PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE, acompañado de los documentos allí previstos.

ANEXOS.

ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS
ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO D. ESTUDIO COMPARATIVO COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE MERCADO
ANEXO E. MATRIZ DE RIESGOS

Atentamente,

Capitán de Fragata OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ
JEFE DIVISION OPERATIVA SALUD HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
GERENTE DEL PROYECTO

CCADER CARLOS ANDRES PINZON
ESTRUCTURADOR JURIDICO

S2 ESPINOZA PEDRO
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

OPS NATALIA PARRA BERMUDEZ
ESTRUCTURADOR ECONOMICO Y FINANCIERO

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TECNICAS

MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION, DISTRIBUCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DEL Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCION Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.

1	DESMONTES	UNIDAD	CANTIDAD
1,1	DESMONTE DE TODA LA TUBERIA ELECTRICA A INTERVENIR DE 1" A 3"	ML	300
1,2	DESMONTE DE CAJAS DE INSPECCION ELECTRICAS CORROIDAS	UND	3
1,3	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO. INCLUYE DESCONEXION DE ACOMETIDAS Y MARCACION DE LAS MISMAS.	UND	1
1,4	DESMONTE ACOMETIDA ELECTRICA SUBESTACION ELECTRICA CABLE No 2/0	ML	300
2	REDES ELECTRICAS Y OTROS		
2,1	IDENTIFICACION, MARCACION, LEVANTAMIENTO Y ENTREGA DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES DE LOS CIRCUITOS A INTERVENIR DE LA SUBESTACION PRINCIPAL HACIA LA SUBESTACION AUXILIAR. INCLUYE 03 TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 300 AMP	UND	1
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 2/0 AWG - 75 C° 600V	ML	400
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 4/0 AWG - 75 C° 600V	ML	100
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 12 AWG - 75 C° 600V	ML	500
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 10 AWG - 75 C° 600V	ML	200
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 8 AWG - 75 C° 600V	ML	100
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 6 AWG - 75 C° 600V	ML	100
2,8	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 15 AMP	UND	200
2,9	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 20 AMP	UND	50
2,10	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 30 AMP	UND	20
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 2 POLOS DE 30 AMP	UND	10
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 3 POLOS DE 50 AMP	UND	10
3	LUMINARIAS		
3,1	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 Lm 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE INCRUSTAR	UND	50
3,2	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 Lm 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER	UND	50
3,3	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 Lm 100-240V LUZ BLANCA DE INSCRUSTAR	UND	10
3,4	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 Lm 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER	UND	10
4	TUBERIAS, CAJAS Y REGISTROS		
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1/2" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	400
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3/4" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	100
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	100
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	233
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA ELECTRICA PVC DE 4X4. INCLUYE NIPLES CON ROSCA.	UND	50
4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE PASO ROBUSTA DE 40X40X20 CM.	UND	8
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y	UN	2

	ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 120CM X 120CM		
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 60CM X 60CM	UN	2
5	**ANCLAJES**		
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLJES. INCLUYE VARILLAS ROSCADAS, GRAPAS, TUERCAS Y CHAZOS.	UND	99
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 1"	UND	30
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 3"	UND	70
6	**TABLERO ELECTRICO**		
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 300 AMP. INCLUYE 01 TOTALIZADOR PRINCIPAL DE 300AMP. 08 TOTALIZADORES DE DISTRIBUCION DE 100 AMP. INDICADORES DIGITALES DE VOLTAJE, AMPERAJE, KILOVATEAJE Y FRECUENCIA. INCLUYE BALANCE DE CARGAS.	UND	1
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 18 CIRCUITOS 150AMP	UND	3
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 24 CIRCUITOS 150AMP	UND	7
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 30 CIRCUITOS 150AMP	UND	3
7	**TRANSFORMADOR**		
7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO TRANSFORMADOR ELECTRICOS DE 150 KVA CONSISTENTE EN : - CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADOR, DESCONEXION,CARGUE,DESCARGUE,CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR YA CORREGIDOS SE DEBE REALIZAR COMO MINIMO: - CORRECCION DE FUGAS REEMPLAZO DE PARTES METALICAS AFECTADAS POR NUEVAS, APLICACION DE PINTURA DIELECTRICA PARA TODO EL TRANSFORMADOR, DISIPADORES DE CALOR Y CAMBIO DE TODA LA EMPAQUETADURA DE CUBA, RETIRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE AISLADORES EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO, CALIBRACIÓN DEL TAP, VERIFICACION Y AJUSTE DE ANCLAJES Y SOPORTES, MARCACION DE LOS CONDUCTORES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION DEL TRANSFORMADOR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COLORES RETIE, TORQUEO DE TODOS Y CADA UNO DE LAS TERMINALES Y CONECTORES ELÉCTRICOS, REVISION Y AJUSTE DE CONEXIONES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SELLADO DE TRANSFORMADOR.	UND	1

Capitán de Fragata OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ
JEFE DIVISION OPERATIVA SALUD HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
GERENTE DEL PROYECTO

S2 ESPINOZA PEDRO ADAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

I. GENERALIDADES

1. OBJETIVO:

El presente documento tiene por objeto determinar los parámetros generales, sistemas de cuantificación y pago a los que se debe sujetar el proyecto, contratista y en general todas aquellas personas que tengan injerencia directa en la ejecución y en el control de los diferentes proyectos con alcance de obra que abarca el "**CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y SIN FORMULA DE REAJUSTE EL MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DEL SOTANO Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACIÓN ELECTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCIÓN Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS, PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE OBRA DESCRITAS EN EL ANEXO A,** de tal forma que se unifiquen los criterios de los procesos constructivos y se garantice la óptima calidad de losresultados.

2. PLANOS, ESPECIFICACIONES Y MATERIALES:

Los planos, las especificaciones y los anexos se complementan entre sí y tienen por objeto explicar las condiciones y características constructivas relacionadas con el empleo de los materiales, en la forma que figura en los planos. Cualquier detalle que se haya omitido en planos, especificaciones, anexos o en todos estos, y que deba formar parte de la construcción, no exime al contratista de su ejecución, ni podrá tomarse como base para reclamaciones posteriores, por lo tanto, queda obligado a cumplir con estas especificaciones. Por lo anterior el contratista es responsable de verificar los planos y diseños entregados por la entidad antes de comenzar la ejecución de la obra, con el fin de informar a la entidad cualquier observación que tenga respecto de los mismos, en todo caso, es responsable de tomar las medidas que corresponda y sean necesarias para que la obra se ejecute adecuadamente y garantice la prestación del servicio para la cual fue construida, sin que esto represente costos adicionales para la entidad.

Hacen parte integral de este documento los planos que se referencian en el listado de planos arquitectónicos.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Proyecto deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar.

Se medirá y pagará de acuerdo a la unidad de medida, debidamente ejecutada y recibida a satisfacciónpor parte del SUPERVISOR. Dentro del valor del contrato estarán incluidos los materiales, desperdicios,equipos, herramientas, mano de obra, transportes, mantenimiento y aseo durante el transcurso de la obra.

En caso de no conformidad con estas especificaciones, durante su ejecución o a su terminación, las obras se considerarán como mal ejecutadas. En este evento, el constructor deberá reconstruirlas a su costo y sin que implique modificaciones y/o adiciones en el plazo y en el valor del contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir en desarrollo de la ejecución:

REDES ELÉCTRICAS

Reglamento Técnico del Ministerio de Minas y Energía (RETIE). Norma
Técnica Colombiana 2050 (NTC2050)
Normas y especificaciones técnicas emitidas por la empresa operadora de red de la zona.

OBRAS PROVISIONALES:

El oferente una vez adjudicado el proceso entiende que tiene conocimiento de todas aquellas construcciones e instalaciones de carácter temporal en las obras, para el servicio del personal administrativo, técnico auxiliar y obrero, tales como el campamento de obra, almacén o bodega para almacenamiento y cuidado de materiales de construcción, equipos y herramientas a utilizar en la ejecución de los trabajos técnicos. En dichas obras se puede usar materiales recuperables en todo o en parte ya que estas construcciones e instalaciones deben ser demolidas y/o desarmadas al final de la obra dejando el lugar empleado en iguales o mejores condiciones a como se encontró. Por lo tanto, los gastos acarreados por dichas actividades deberán ser asumidos por el contratista y contemplarse en los costos indirectos del presupuesto específicamente en la administración del AIU del presente proceso.

Para las actividades en las que se contempla la reinstalación de los elementos existentes, el contratista deberá almacenar y responder de forma cuidadosa por todos aquellos elementos y materiales que sean retirados de la red eléctrica existente, con el fin de realizar la instalación de dichos elementos, realizando la menor afectación a la red eléctrica de media y baja tensión existente, así como a los elementos que forman parte del alumbrado perimetral existente en el sector. Así mismo, la posterior desmontada, será almacenada y entregada acuerdo a disposición de la supervisión y/o interventoría.

El sitio de trabajo para las obras contratadas al final de la ejecución de cada una de las actividades será dejado en iguales o mejores condiciones a como se encontró.

TRABAJOS PRELIMINARES DE SEGURIDAD Y SALUD:

En concordancia con las normas de seguridad durante la construcción, la Resolución 1111 de 2017 en la que se establece la obligatoriedad de contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST) como requisito indispensable para la adjudicación de contratos, todo proyecto de Infraestructura, debe incluirse los requisitos mínimos de seguridad. Tales como el plan de seguridad y salud en el trabajo, todos los equipos de protección individual y elementos de protección personal (EPI y EPPS) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen. Entre ellos se debe considerar, sin llegar a ser una limitación: casco de seguridad, gafas de acuerdo al tipo de actividad, escudo facial, guantes de acuerdo al tipo de actividad (cuero, aislantes, etc.), botas de acuerdo al tipo de actividad (con puntera de acero, dieléctricos, etc.), protectores de oído, respiradores, arnés de cuerpo entero y línea de enganche, prendas de protección dieléctrica, chalecos reflectivos, ropa especial de trabajo en caso se requiera, entre otros.

Por lo tanto, los gastos acarreados por dichas actividades deberán ser asumidos por el contratista y contemplarse en los costos indirectos del presupuesto específicamente en la administración del AIU del presente proceso.

Así también, al tratarse de trabajos con riesgo eléctrico se deberán tener en cuenta siempre durante la ejecución de las obras del presente proyecto el cumplimiento de las reglas y lineamientos para trabajos referentes a la electricidad, dispuestas en el Artículo 18° TRABAJOS EN REDES DESENERGIZADAS y el Artículo 19° TRABAJOS EN TENSIÓN O CON REDES ENERGIZADAS del Reglamento Técnico de las Instalaciones Eléctricas RETIE.

ANEXO B

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

ITEM	1. DESMONTES
DESCRIPCIÓN	1.1 DESMONTE DE TODA LA TUBERIA ELECTRICA A INTERVENIR DE 1" A 3"
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • CONTAR CON PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. • DESENERGIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS PRESENTES EN LA ESTRUCTURA A INTERVENIR. • VERIFICACIÓN DEL CORTE EFECTIVO DE TENSIÓN (VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN). • PREVENIR CUALQUIER POSIBLE REALIMENTACIÓN. • BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO. • INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE LA ZONA DE TRABAJO • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA. • DESCONEXIÓN DE ACOMETIDAS HERRAJES, ACCESORIOS, RED MT/BT, ETC, Y DESMONTE. • DESINSTALACIÓN DE ACOMETIDAS HERRAJES, ACCESORIOS, RED MT/BT ETC, Y DESMONTE. • DE CONECTORES DE DERIVACIÓN PARA ACOMETIDAS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO. • LIMPIEZA DE LA ZONA
MATERIALES	CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. APLICABLES EN EL DESMONTE DE LA TUBERIA ELECTRICA A INTERVENIR
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	1. DESMONTES
DESCRIPCIÓN	1.2 DESMONTE DE CAJAS DE INSPECCION ELECTRICAS CORROIDAS
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • CONTAR CON PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. • DESENERGIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS PRESENTES EN LA ESTRUCTURA A INTERVENIR. • VERIFICACIÓN DEL CORTE EFECTIVO DE TENSIÓN (VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN). • PREVENIR CUALQUIER POSIBLE REALIMENTACIÓN. • BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO. • INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE LA ZONA DE TRABAJO • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA. • DESCONEXIÓN DE ACOMETIDAS HERRAJES, ACCESORIOS, RED MT/BT, ETC, Y DESMONTE. • DESINSTALACIÓN DE ACOMETIDAS HERRAJES, ACCESORIOS, RED MT/BT ETC, Y DESMONTE. • DE CONECTORES DE DERIVACIÓN PARA ACOMETIDAS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO. • LIMPIEZA DE LA ZONA
MATERIALES	CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. APLICABLES EN EL DESMONTE DE LAS CAJAS DE REGISTRO A A INTERVENIR
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	1. DESMONTES
DESCRIPCIÓN	1.3 DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO. INCLUYE DESCONEXION DE ACOMETIDAS Y MARCACION DE LAS MISMAS.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • CONTAR CON PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. • DESENERGIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS PRESENTES EN LA ESTRUCTURA A INTERVENIR. • VERIFICACIÓN DEL CORTE EFECTIVO DE TENSIÓN (VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN). • PREVENIR CUALQUIER POSIBLE REALIMENTACIÓN. • BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO. • INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE LA ZONA DE TRABAJO • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA. • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • INSPECCIÓN VISUAL • VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN • ATERRIZAJE DE RED, PUESTA A TIERRA • DESINSTALACION, DESCONEXIÓN, DESMONTE DE LA ESTRUCTURA • ENTREGA A LA SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS DESMONTADOS. • DESMONTE DE ACCESORIOS. • APLICABLES • SUMINISTRO DE CERTIFICADO DEL PRODUCTO EMITIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE. • LIMPIEZA DEL LUGAR.
MATERIALES	CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. APLICABLES EN EL DESMONTE DE LAS CAJAS DE REGISTRO A A INTERVENIR
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	1. DESMONTES
DESCRIPCIÓN	1.4 DESMONTE ACOMETIDA ELECTRICA SUBESTACION ELECTRICA CABLE NO 2/0
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • CONTAR CON PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. • DESENERGIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS PRESENTES EN LA ESTRUCTURA A INTERVENIR. • VERIFICACIÓN DEL CORTE EFECTIVO DE TENSIÓN (VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN). • PREVENIR CUALQUIER POSIBLE REALIMENTACIÓN. • BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO.

	• INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DE PUESTA A TIERRA DE LA ZONA DE TRABAJO • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA. • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • INSPECCIÓN VISUAL • VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN • ATERRIZAJE DE RED, PUESTA A TIERRA • DESINSTALACION, DESCONEXIÓN, DESMONTE DEL CABLEADO ALECTRICO. • ENTREGA A LA SUPERVISIÓN DE ELEMENTOS DESMONTADOS. • DESMONTE DE ACCESORIOS. • DISPOSICIÓN DE LOS ELEMENTOS RETIRADOS. • LIMPIEZA DEL LUGAR.
MATERIALES Y EQUIPOS	- EQUIPOS DE PRUEBAS ESPECIALIZADOS, SEGÚN SE REQUIERA. - HERRAMIENTA MENOR - CUALQUIER OTRA QUE SE CONSIDERE NECESARIO
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. APLICABLES EN EL DESMONTE DE LA ACOMETIDA ELECTRICA SUBESTACION ELECTRICA CABLE NO 2/0A A INTERVENIR
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2. REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.1 IDENTIFICACION, MARCACION, LEVANTAMIENTO Y ENTREGA DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES DE LOS CIRCUITOS A INTERVENIR DE LA SUBESTACION PRINCIPAL HACIA LA SUBESTACION AUXILIAR. INCLUYE 03 TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 300 AMP
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • CONTAR CON PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. • DESENERGIZAR CIRCUITOS ELÉCTRICOS PRESENTES EN LA ESTRUCTURA A INTERVENIR. • VERIFICACIÓN DEL CORTE EFECTIVO DE TENSIÓN (VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN). • PREVENIR CUALQUIER POSIBLE REALIMENTACIÓN. • BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO. • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. • MANIOBRAS DE DES-ENERGIZACIÓN Y PUESTA A TIERRA. • INSPECCIÓN VISUAL • VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSION POR MANIPULACIÓN DE LOS SISTEMAS ELECTRICOS • ATERRIZAJE DE RED, PUESTA A TIERRA • DESINSTALACION, DESCONEXIÓN, DESMONTE DEL CABLEADO ALECTRICO. • LEVANTAMIENTO DE LOS ESQUEMAS ELECTRICIOS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS. • ENTREGA DE BORRADORES PARA VERIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES DEL SISTEMA ELECTRICO A INSPECCIONAR. • LIMPIEZA DEL LUGAR.
MATERIALES Y EQUIPOS	- EQUIPOS DE PRUEBAS ESPECIALIZADOS, SEGÚN SE REQUIERA. - EQUIPOS CON SOFTWARE DE DISEÑO PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES. - HERRAMIENTA MENOR - CUALQUIER OTRA QUE SE CONSIDERE NECESARIO
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. APLICABLES EN LA MARCACION, LEVANTAMIENTO Y ENTREGA DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES DE LOS CIRCUITOS A INTERVENIR
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE

	MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2. REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO NO 2/0 AWG - 75 C° 600V
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • REALIZAR EL TENDIDO DEL CABLE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LAS BANDEJAS PORTACABLES. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• CABLE DE COBRE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA ACOMETIDA ELECTRICA. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	**2.** REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO NO 4/0 AWG - 75 C° 600V

UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • REALIZAR EL TENDIDO DEL CABLE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LAS BANDEJAS PORTACABLES. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• CABLE DE COBRE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA ACOMETIDA ELECTRICA. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO NO 12 AWG - 75 C° 600V
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO.

EJECUCIÓN	• IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • REALIZAR EL TENDIDO DEL CABLE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LAS BANDEJAS PORTACABLES. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• CABLE DE COBRE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA ACOMETIDA ELECTRICA. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO NO 10 AWG - 75 C° 600V
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS:

	- CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • REALIZAR EL TENDIDO DEL CABLE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LAS BANDEJAS PORTACABLES. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACIÓN FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• CABLE DE COBRE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA ACOMETIDA ELECTRICA. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO NO 8 AWG - 75 C° 600V
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • REALIZAR EL TENDIDO DEL CABLE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LAS BANDEJAS PORTACABLES. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE.

	• VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• CABLE DE COBRE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA ACOMETIDA ELECTRICA. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.7 SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO NO 6 AWG - 75 C° 600V
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • REALIZAR EL TENDIDO DEL CABLE ACUERDO A LA DISPOSICION DE LAS BANDEJAS PORTACABLES. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO

MATERIALES Y EQUIPOS	• CABLE DE COBRE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA ACOMETIDA ELECTRICA. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.8 SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 15 AMP
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• BREAKER ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES AL BREAKER • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.9 SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 20 AMP
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• BREAKER ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES AL BREAKER • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN.

	• VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.10 SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 30 AMP
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• BREAKER ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES AL BREAKER • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	2 REDES ELECTRICAS Y OTROS
DESCRIPCIÓN	2.12 SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 3 POLOS DE 50 AMP
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• BREAKER ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • JUEGO DE TERMINALES O BORNAS ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN. • SEÑALIZACIÓN MECÁNICA. • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES AL BREAKER DE TRES POLOS. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	3 LUMINARIAS
DESCRIPCIÓN	3.1 SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 LM 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE INCRUSTAR

UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• LAMPARAS ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA LAMPARA ELECTRICA • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	3 LUMINARIAS
DESCRIPCIÓN	3.2 SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 LM 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL

	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• LAMPARAS ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA LAMPARA ELECTRICA • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	3 LUMINARIAS
DESCRIPCIÓN	3.3 SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 LM 100-240V LUZ BLANCA DE INSCRUSTAR
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO.

	• REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• LAMPARAS ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA LAMPARA ELECTRICA • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	3 LUMINARIAS
DESCRIPCIÓN	3.4 SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 LM 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• LAMPARAS ELECTRICO ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CORRECTA CONEXIÓN DE TERMINALES A LA LAMPARA ELECTRICA • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO
DESCRIPCIÓN	4.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1/2" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES.
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS TUBERIAS. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.
ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO

DESCRIPCIÓN	4.2 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3/4" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES.
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS TUBERIAS. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO
DESCRIPCIÓN	4.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES.
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS TUBERIAS. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO
DESCRIPCIÓN	4.4 SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.
UNIDAD DE MEDIDA	METROS LINEALES.
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS TUBERIAS. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE TUBERIAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO

DESCRIPCIÓN	4.5 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA ELECTRICA PVC DE 4X4. INCLUYE NIPLES CON ROSCA.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE CAJAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO
DESCRIPCIÓN	4.6 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE PASO ROBUSTA DE 40X40X20 CM.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS CAJAS ELECTRICA. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL

	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE CAJAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO
DESCRIPCIÓN	**4.7** SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 120CM X 120CM
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS CAJAS ELECTRICA. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE CAJAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO

NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	4 TUBERIAS, CAJAS Y REGISTRO
DESCRIPCIÓN	4.8 SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 60CM X 60CM
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS CAJAS ELECTRICA. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE CAJAS ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	5 ANCLAJES
DESCRIPCIÓN	5.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLJES. INCLUYE VARILLAS ROSCADAS, GRAPAS, TUERCAS Y CHAZOS.
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS CAJAS ELECTRICA. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL

	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE DE ANCLAJES O SOPORTES ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	5 ANCLAJES
DESCRIPCIÓN	**5.2 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 1"**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS CAJAS ELECTRICA. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE DE ANCLAJES O SOPORTES ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO

NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	5 ANCLAJES
DESCRIPCIÓN	**5.3 SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 3"**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTO DEL SITIO DE LA INSTALACIÓN. • TENER CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA EN EL TIPO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A INTERVENIR. • VERIFICAR QUE EL ÁREA PERMITA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. LOCALIZAR Y REPLANTEAR EN EL TERRENO. • IDENTIFICAR EL AREA DONDE SE HARA LA INSTALACIÓN DE LAS CAJAS ELECTRICA. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• INSTALACIÓN DE DE ANCLAJES O SOPORTES ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS • ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y TODOS LOS ELEMENTOS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO. • CERTIFICADO DE CONFIRMIDAD DEL PRODUCTO. • LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER ACUERDO ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	6 TABLERO ELECTRICO
DESCRIPCIÓN	**6.1 SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 300 AMP. INCLUYE 01 TOTALIZADOR PRINCIPAL DE 300AMP. 08 TOTALIZADORES DE DISTRIBUCION DE 100 AMP. INDICADORES DIGITALES DE VOLTAJE, AMPERAJE, KILOVATEAJE Y FRECUENCIA. INCLUYE BALANCE DE CARGAS.**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA. • VERIFICAR CANALIZACIONES DE LAS ACOMETIDAS. • VERIFICAR POLLO Y CARCAMO PARA LA INSTALACIÓN DEL TABLERO. • INSTALAR TABLERO DE LA DESCRIPCIÓN. • CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050 Y LAS NORMAS APLICABLES. • VERIFICACIÓN DE CORRECTA CONEXIÓN DEL CABLEADO • ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE

	• IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS A LOS ESPECIFICADOS • TOTALIZADOR ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. • INDICADORES DIGITALES DE CORRIENTE • TENSIÓN CON SELECTOR DE FASE DE 3 POSICIONES • MARQUILLAS METÁLICAS O EN ACRÍLICO FIRMEMENTE ADHERIDAS • BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	6 TABLERO ELECTRICO
DESCRIPCIÓN	**6.2 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 18 CIRCUITOS 150AMP**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA. • VERIFICAR CANALIZACIONES DE LAS ACOMETIDAS. • VERIFICAR SOPORTES PARA LA INSTALACIÓN DEL TABLERO. • INSTALAR TABLERO ACUERDO DESCRIPCIÓN. • CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050 Y LAS NORMAS APLICABLES. • VERIFICACIÓN DE CORRECTA CONEXIÓN DEL CABLEADO • ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE.

	- ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS A LOS ESPECIFICADOS • TOTALIZADOR ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. • MARQUILLAS METÁLICAS O EN ACRÍLICO FIRMEMENTE ADHERIDAS • BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	6 TABLERO ELECTRICO
DESCRIPCIÓN	**6.3 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 24 CIRCUITOS 150AMP**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA. • VERIFICAR CANALIZACIONES DE LAS ACOMETIDAS. • VERIFICAR SOPORTES PARA LA INSTALACIÓN DEL TABLERO. • INSTALAR TABLERO ACUERDO DESCRIPCIÓN. • CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050 Y LAS NORMAS APLICABLES. • VERIFICACIÓN DE CORRECTA CONEXIÓN DEL CABLEADO • ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO

MATERIALES Y EQUIPOS	• LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS A LOS ESPECIFICADOS • TOTALIZADOR ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. • MARQUILLAS METÁLICAS O EN ACRÍLICO FIRMEMENTE ADHERIDAS • BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	6 TABLERO ELECTRICO
DESCRIPCIÓN	**6.4 SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 30 CIRCUITOS 150AMP**
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA. • VERIFICAR CANALIZACIONES DE LAS ACOMETIDAS. • VERIFICAR SOPORTES PARA LA INSTALACIÓN DEL TABLERO. • INSTALAR TABLERO ACUERDO DESCRIPCIÓN. • CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050 Y LAS NORMAS APLICABLES. • VERIFICACIÓN DE CORRECTA CONEXIÓN DEL CABLEADO • ENTREGA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE • IDENTIFICAR LAS CONEXIONES EXISTENTES. • PLANTEAR PROTOCOLO DE MANIOBRA PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD • APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE MANIOBRA POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES HONAC • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CINCO REGLAS DE ORO PARA TRABAJOS SEGUROS EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS: - CORTE EFECTIVO Y VISIBLE. - ENCLAVAMIENTO, BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN. - VERIFICACIÓN DE AUSENCIA DE TENSIÓN. - PUESTA A TIERRA Y CORTOCIRCUITO. - DELIMITAR Y SEÑALIZAR LA ZONA DE TRABAJO. • CONEXIÓN DE TERMINALES O BORNAS AL CABLE. • VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES REALIZADAS. • PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. • REALIZAR PRUEBAS DE CONTINUIDAD Y DE FUNCIONAMIENTO. • INSTALACION DE MARQUILLAS DE IDENTIFICACION FASES, TIERRA, NEUTRO. • ASEO Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO
MATERIALES Y EQUIPOS	• LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS A LOS ESPECIFICADOS • TOTALIZADOR ACUERDO A LO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO. • MARQUILLAS METÁLICAS O EN ACRÍLICO FIRMEMENTE ADHERIDAS • BARRAJE DE DISTRIBUCIÓN • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.
TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	**CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050.** • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE.

	• CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

ITEM	7 TABLERO ELECTRICO
DESCRIPCIÓN	7.1 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO TRANSFORMADOR ELECTRICOS DE 150 KVA CONSISTENTE EN : - CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADOR, DESCONEXION,CARGUE,DESCARGUE,CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR YA CORREGIDOS SE DEBE REALIZAR COMO MINIMO: - CORRECCION DE FUGAS REEMPLAZO DE PARTES METALICAS AFECTADAS POR NUEVAS, APLICACION DE PINTURA DIELECTRICA PARA TODO EL TRANSFORMADOR, DISIPADORES DE CALOR Y CAMBIO DE TODA LA EMPAQUETADURA DE CUBA, RETIRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE AISLADORES EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO, CALIBRACIÓN DEL TAP, VERIFICACION Y AJUSTE DE ANCLAJES Y SOPORTES, MARCACION DE LOS CONDUCTORES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION DEL TRANSFORMADOR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COLORES RETIE, TORQUEO DE TODOS Y CADA UNO DE LAS TERMINALES Y CONECTORES ELÉCTRICOS, REVISION Y AJUSTE DE CONEXIONES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SELLADO DE TRANSFORMADOR."
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD
PROCEDIMIENTODE EJECUCIÓN	• TENER CONOCIMIENTOS DE LOS PLANOS ELÉCTRICOS • CONTAR CON PERSONAL COMPETENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO. • VERIFICAR QUE EL ÁREA A INTERVENIR PERMITA LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA. • VERIFICAR CANALIZACIONES DE LAS ACOMETIDAS. • VERIFICACIÓN DEL CORTE EFECTIVO DE TENSIÓN (VERIFICACIÓN AUSENCIA DE TENSIÓN). • PREVENIR CUALQUIER POSIBLE REALIMENTACIÓN. • BLOQUEO Y SEÑALIZACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO. • DESINSTALACIÓN, DESCONEXIÓN, DESMONTE DEL EQUIPO. • MEDICIÓN DE RELACIÓN DE TRANSFORMACIÓN. • MEDICIÓN DE RESISTENCIA DE DEVANADOS EN MT Y BT. • PRUEBAS DE TERMOGRAFÍA (ANTES Y DESPUÉS DE DESCONECTAR). • REGISTRO DE DATOS DEL TRANSFORMADOR • REVISIÓN DE AISLADORES, BUJES, PALETAS, TORNILLERÍA • REVISIÓN EN INDICADOR DE NIVEL DE ACEITE, TEMPERATURA, TEMPERATURA MÁXIMA Y MANOVACUÓMETRO (SEGÚN CORRESPONDA) • CORRECCION DE FUGAS REEMPLAZO DE PARTES METALICAS AFECTADAS POR NUEVAS • APLICACION DE PINTURA DIELECTRICA PARA TODO EL TRANSFORMADOR, DISIPADORES DE CALOR • CAMBIO DE TODA LA EMPAQUETADURA DE CUBA, RETIRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE AISLADORES EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN • VERIFICACION Y AJUSTE DE ANCLAJES Y SOPORTES, MARCACION DE LOS CONDUCTORES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION DEL TRANSFORMADOR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COLORES RETIE. • TORQUEO DE TODOS Y CADA UNO DE LAS TERMINALES Y CONECTORES ELÉCTRICOS, REVISION Y AJUSTE DE CONEXIONES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SELLADO DE TRANSFORMADOR." • PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO • PRUEBA DE TENSIÓN DE SALIDA POR BT • VERIFICACIÓN DE POSICIÓN Y CAMBIO TAP EN CASO DE SER NECESARIO • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO • LIMPIEZA DE LA ZONA.
MATERIALES Y EQUIPOS	• LOS MATERIALES INSTALADOS DEBEN SER DE IGUALES O MEJORES CARACTERÍSTICAS A LOS ESPECIFICADOS • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

TOLERANCIA PARA ACEPTACIÓN	CUMPLIR CON ESTÁNDARES EXIGIDOS POR EL RETIE, NTC 2050. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN ACUERDO RECOMENDACIONES DEL FABRICANTE. • CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD DEL PRODUCTO • VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES. • VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN Y SOPORTES. • FUNCIONALIDAD, CONTINUIDAD Y OPERACIÓN. • VERIFICACION DE ACOPLE MECANICO DEL EQUIPO A LA BASE O SOPORTE. • VERIFICACIÓN Y MEDICIÓN DE PARAMETROS ELECTRICOS. • CUALQUIER OTRO QUE SE CONSIDERE NECESARIO
NO CONFORMIDA	• EN CASO DE NO CONFORMIDAD CON ESTAS ESPECIFICACIONES, DURANTE SU EJECUCIÓN Ó A SU TERMINACIÓN, LAS OBRAS SE CONSIDERARÁN COMO MAL EJECUTADAS. EN ESTE EVENTO, EL CONSTRUCTOR DEBERÁ RECONSTRUIRLAS A SU COSTO Y SIN QUE IMPLIQUE MODIFICACIONES Y/O ADICIONES EN EL PLAZO Y EN EL VALOR DEL CONTRATO.

Capitán de Fragata OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ
JEFE DIVISION OPERATIVA SALUD HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
GERENTE DEL PROYECTO

S2 ESPINOZA PEDRO ADAN
ESTRUCTURADOR TÉCNICO

ANEXO "C"
PROPUESTA ECONÓMICA

Cartagena de Indias D.T. y C., _____ de _____ de 2023.
Señores:
HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA
Ciudad. -
REF.: **Proceso de Selección Abreviada-Menor Cuantía- No._____MDN-DISAN-HONAC- 2023.**

El suscrito _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en este Pliego de Condiciones, por medio del presente, oferto en firme como precio global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco los bienes y/o servicios correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios, en los términos y conforme a las condiciones, previstos para tal efecto, por un valor total de _____ pesos colombianos ($_____) incluido los impuestos que únicamente para los efectos tributarios y arancelarios resulten pertinentes, discriminado así:

MANTENIMIENTO, REPARACION, ADECUACION, DISTRIBUCION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS REDES ELECTRICAS DEL Y CIRCUITOS DE LA SUBESTACION ELECTRICA DEL EDIFICIO DE DIRECCION Y DEMAS TRABAJOS ELECTRICOS REQUERIDOS PARA EL HOSPITAL NAVAL NIVEL III DE CARTAGENA.					
1	**DESMONTES**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	DESMONTE DE TODA LA TUBERIA ELECTRICA A INTERVENIR DE 1" A 3"	ML	300		$ -
1,2	DESMONTE DE CAJAS DE INSPECCION ELECTRICAS CORROIDAS	UND	3		$ -
1,3	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO. INCLUYE DESCONEXION DE ACOMETIDAS Y MARCACION DE LAS MISMAS.	UND	1		$ -
1,4	DESMONTE ACOMETIDA ELECTRICA SUBESTACION ELECTRICA CABLE No 2/0	ML	300		$ -
2	REDES ELECTRICAS Y OTROS				
2,1	IDENTIFICACION, MARCACION, LEVANTAMIENTO Y ENTREGA DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES DE LOS CIRCUITOS A INTERVENIR DE LA SUBESTACION PRINCIPAL HACIA LA SUBESTACION AUXILIAR. INCLUYE 03 TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 300 AMP	UND	1		$ -
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 2/0 AWG - 75 C° 600V	ML	400		$ -
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 4/0 AWG - 75 C° 600V	ML	100		$ -
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 12 AWG - 75 C° 600V	ML	500		$ -
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 10 AWG - 75 C° 600V	ML	200		$ -
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 8 AWG - 75 C° 600V	ML	100		$ -
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 6 AWG - 75 C° 600V	ML	100		$ -
2,8	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 15 AMP	UND	200		$ -
2,9	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 20 AMP	UND	50		$ -
2,10	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 30 AMP	UND	20		$ -
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 2 POLOS DE 30 AMP	UND	10		$ -
2,12	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 3 POLOS DE 50 AMP	UND	10		$ -
3	LUMINARIAS				
3,1	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 Lm 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE INCRUSTAR	UND	50		$ -
3,2	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 Lm 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER	UND	50		$ -
3,3	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 Lm 100-240V LUZ BLANCA DE INSCRUSTAR	UND	10		$ -
3,4	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 Lm 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER	UND	10		$ -
4	TUBERIAS, CAJAS Y REGISTROS				
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1/2" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	400		$ -

4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3/4" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	100		$ -
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	100		$ -
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	233		$ -
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA ELECTRICA PVC DE 4X4. INCLUYE NIPLES CON ROSCA.	UND	50		$ -
4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE PASO ROBUSTA DE 40X40X20 CM.	UND	8		$ -
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 120CM X 120CM	UN	2		$ -
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 60CM X 60CM	UN	2		$ -
5	ANCLAJES				
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLJES. INCLUYE VARILLAS ROSCADAS, GRAPAS, TUERCAS Y CHAZOS.	UND	99		$ -
5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 1"	UND	30		$ -
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 3"	UND	70		$ -
6	TABLERO ELECTRICO				
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 300 AMP. INCLUYE 01 TOTALIZADOR PRINCIPAL DE 300AMP. 08 TOTALIZADORES DE DISTRIBUCION DE 100 AMP. INDICADORES DIGITALES DE VOLTAJE, AMPERAJE, KILOVATEAJE Y FRECUENCIA. INCLUYE BALANCE DE CARGAS.	UND	1		$ -
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 18 CIRCUITOS 150AMP	UND	3		$ -
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 24 CIRCUITOS 150AMP	UND	7		$ -
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 30 CIRCUITOS 150AMP	UND	3		$ -
7	TRANSFORMADOR				
7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO TRANSFORMADOR ELECTRICOS DE 150 KVA CONSISTENTE EN : - CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADOR, DESCONEXION,CARGUE,DESCARGUE,CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR YA CORREGIDOS SE DEBE REALIZAR COMO MINIMO: - CORRECCION DE FUGAS REEMPLAZO DE PARTES METALICAS AFECTADAS POR NUEVAS, APLICACION DE PINTURA DIELECTRICA PARA TODO EL TRANSFORMADOR, DISIPADORES DE CALOR Y CAMBIO DE TODA LA EMPAQUETADURA DE CUBA, RETIRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE AISLADORES EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO, CALIBRACIÓN DEL TAP, VERIFICACION Y AJUSTE DE ANCLAJES Y SOPORTES, MARCACION DE LOS CONDUCTORES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION DEL TRANSFORMADOR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COLORES RETIE, TORQUEO DE TODOS Y CADA UNO DE LAS TERMINALES Y CONECTORES ELÉCTRICOS, REVISION Y AJUSTE DE CONEXIONES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SELLADO DE TRANSFORMADOR.	UND	1		$ -
				SUBTOTAL	$ -
				ADMINISTRACION 15%	$ -
				IMPREVISTOS 5%	$ -
				UTILIDAD 10%	$ -
				IVA/UTILIDAD 19%	$ -
				TOTAL	$ -

NOTA 1: PROPUESTA ECONÓMICA Anexo "B". El valor total de la oferta deberá discriminarse en valores unitarios, SIN decimales, así mismo el valor del AIU, IVA y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido. La oferta se debe presentar en archivo (PDF) y en medio magnético (archivo en Excel sin claves para agilidad en la evaluación,) ambos archivos deben ser iguales.

NOTA 2: Diligenciar el listado de precios de la página web (http://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE SECOP II) que corresponderá a dos (2) preguntas formuladas así: valor total de la propuesta y valor total del presupuesto oficial.

NOTA 3: Se aclara que en todo caso el porcentaje mínimo que el oferente puede ofertar por concepto de A.I.U. debe ser del 10% del valor de los costos directos acuerdo ART46 LEY 1607/2012(Base Gravable Especial).

NOTA 4: No obstante, el valor ofertado, la adjudicación del presente proceso se podrá efectuar por la totalidad del presupuesto teniendo en cuenta las necesidades institucionales.

NOTA 5: En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.

NOTA 6: LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL VALOR MINIMO POR ITEM DE LO PROYECTADO EN EL ESTUDIO DE MERCADO, SERÁ RECHAZADA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CAUSALES DE RECHAZO.

Capitán de Fragata OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ
JEFE DIVISION OPERATIVA SALUD HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
GERENTE DEL PROYECTO

OPS NATALIA PARRA BERMUDEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

	ARMADA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD NAVAL	
	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	ESTUDIO PREVIO	
	Versión: 7.0	Fecha : 01-04-2019

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

				MORELSA		CONSTRUGALEZ SAS		CLASS LOGISTICS & INGENIERIAS S.A.S		
1	DESMONTES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR MINIMO POR ITEM
1,1	DESMONTE DE TODA LA TUBERIA ELECTRICA A INTERVENIR DE 1" A 3"	ML	300	$ 21.800,00	$ 6.540.000,00	$ 25.125,00	$ 7.537.500,00	$ 25.000,00	$ 7.500.000,00	$ 6.540.000,00
1,2	DESMONTE DE CAJAS DE INSPECCION ELECTRICAS CORROIDAS	UND	3	$ 60.000,00	$ 180.000,00	$ 40.200,00	$ 120.600,00	$ 40.000,00	$ 120.000,00	$ 120.000,00
1,3	DESMONTE DE TABLERO ELECTRICO. INCLUYE DESCONEXION DE ACOMETIDAS Y MARCACION DE LAS MISMAS.	UND	1	$ 200.000	$ 200.000,00	$ 150.750	$ 150.750,00	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 150.000,00
1,4	DESMONTE ACOMETIDA ELECTRICA SUBESTACION ELECTRICA CABLE No 2/0	ML	300	$ 18.700	$ 5.610.000,00	$ 20.100	$ 6.030.000,00	$ 20.000	$ 6.000.000,00	$ 5.610.000,00
2	REDES ELECTRICAS Y OTROS									
2,1	IDENTIFICACION, MARCACION, LEVANTAMIENTO Y ENTREGA DE LOS DIAGRAMAS UNIFILARES DE LOS CIRCUITOS A INTERVENIR DE LA SUBESTACION PRINCIPAL HACIA LA SUBESTACION AUXILIAR. INCLUYE 03 TABLEROS DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 300 AMP	UND	1	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00	$ 1.507.500,00	$ 1.507.500,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 2/0 AWG - 75 C° 600V	ML	400	$ 120.000	$ 48.000.000,00	$ 110.550	$ 44.220.000,00	$ 110.000	$ 44.000.000,00	$ 44.000.000,00
2,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 4/0 AWG - 75 C° 600V	ML	100	$ 160.000	$ 16.000.000,00	$ 176.880	$ 17.688.000,00	$ 176.000	$ 17.600.000,00	$ 16.000.000,00
2,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 12 AWG - 75 C° 600V	ML	500	$ 39.400	$ 19.700.000,00	$ 35.175	$ 17.587.500,00	$ 35.000	$ 17.500.000,00	$ 17.500.000,00
2,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 10 AWG - 75 C° 600V	ML	200	$ 35.600	$ 7.120.000,00	$ 38.190	$ 7.638.000,00	$ 38.000	$ 7.600.000,00	$ 7.120.000,00
2,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 8 AWG - 75 C° 600V	ML	100	$ 38.000	$ 3.800.000,00	$ 40.200	$ 4.020.000,00	$ 40.000	$ 4.000.000,00	$ 3.800.000,00
2,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE DE COBRE AISLADO No 6 AWG - 75 C° 600V	ML	100	$ 39.000	$ 3.900.000,00	$ 45.225	$ 4.522.500,00	$ 45.000	$ 4.500.000,00	$ 3.900.000,00
2,8	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 15 AMP	UND	200	$ 49.900	$ 9.980.000,00	$ 55.275	$ 11.055.000,00	$ 55.000	$ 11.000.000,00	$ 9.980.000,00
2,9	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 20 AMP	UND	50	$ 48.000	$ 2.400.000,00	$ 58.290	$ 2.914.500,00	$ 58.000	$ 2.900.000,00	$ 2.400.000,00
2,10	SUMINISTRO E INTALACION BREAKER ELECTRICO DE 30 AMP	UND	20	$ 49.000	$ 980.000,00	$ 60.300	$ 1.206.000,00	$ 60.000	$ 1.200.000,00	$ 980.000,00
2,11	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 2 POLOS DE 30 AMP	UND	10	$ 90.000	$ 900.000,00	$ 80.400	$ 804.000,00	$ 80.000	$ 800.000,00	$ 800.000,00

2,12	SUMINISTRO E INSTALACION BREAKER DE 3 POLOS DE 50 AMP	UND	10	$ 120.000	$ 1.200.000,00	$ 110.550	$ 1.105.500,00	$ 110.000	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	
3	LUMINARIAS										
3,1	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 Lm 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE INCRUSTAR	UND	50	$ 230.000	$ 11.500.000,00	$ 251.250	$ 12.562.500,00	$ 250.000	$ 12.500.000,00	$ 11.500.000,00	
3,2	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED 60X60 DE 40W 3200 Lm 6500K 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER	UND	50	$ 200.000	$ 10.000.000,00	$ 261.300	$ 13.065.000,00	$ 260.000	$ 13.000.000,00	$ 10.000.000,00	
3,3	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 Lm 100-240V LUZ BLANCA DE INSCRUSTAR	UND	10	$ 150.000	$ 1.500.000,00	$ 120.600	$ 1.206.000,00	$ 120.000	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00	
3,4	SUMINISTRO E INSTALCION LAMPARA TIPO PANEL LED REDONDA 18W 1260 Lm 100-240V LUZ BLANCA DE SOBREPONER	UND	10	$ 170.000	$ 1.700.000,00	$ 150.750	$ 1.507.500,00	$ 150.000	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00	
4	TUBERIAS, CAJAS Y REGISTROS										
4,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1/2" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	400	$ 30.000	$ 12.000.000,00	$ 25.125	$ 10.050.000,00	$ 25.000	$ 10.000.000,00	$ 10.000.000,00	
4,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3/4" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	100	$ 35.000	$ 3.500.000,00	$ 30.150	$ 3.015.000,00	$ 30.000	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	
4,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 1" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	100	$ 42.000	$ 4.200.000,00	$ 35.175	$ 3.517.500,00	$ 35.000	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00	
4,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN PVC DB DE 3" INCLUYE UNIONES, CURVAS, EMPALMES ETC. Y TODO LO NECESARIO PARA SU INSTALACION.	ML	233	$ 60.000	$ 13.980.000,00	$ 60.300	$ 14.049.900,00	$ 60.000	$ 13.980.000,00	$ 13.980.000,00	
4,5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA ELECTRICA PVC DE 4X4. INCLUYE NIPLES CON ROSCA.	UND	50	$ 60.000	$ 3.000.000,00	$ 50.250	$ 2.512.500,00	$ 50.000	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00	
4,6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA METALICA DE PASO ROBUSTA DE 40X40X20 CM.	UND	8	$ 230.000	$ 1.840.000,00	$ 251.250	$ 2.010.000,00	$ 250.000	$ 2.000.000,00	$ 1.840.000,00	
4,7	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 120CM X 120CM	UN	2	$ 700.000,00	$ 1.400.000,00	$ 552.750,00	$ 1.105.500,00	$ 550.000,00	$ 1.100.000,00	$ 1.100.000,00	
4,8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA DE INSPECCION EN ACERO CON APLICACIÓN DE PINTURA ELECTROSTATICA Y ANTICORROSIVO CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES 60CM X 60CM	UN	2	$ 750.000,00	$ 1.500.000,00	$ 482.400,00	$ 964.800,00	$ 480.000,00	$ 960.000,00	$ 960.000,00	
5	ANCLAJES										
5,1	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANCLJES. INCLUYE VARILLAS ROSCADAS, GRAPAS, TUERCAS Y CHAZOS.	UND	99	$ 37.000,00	$ 3.663.000,00	$ 20.100,00	$ 1.989.900,00	$ 20.000,00	$ 1.980.000,00	$ 1.980.000,00	

5,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 1"	UND	30	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00	$ 22.110,00	$ 663.300,00	$ 22.000,00	$ 660.000,00	$ 660.000,00	
5,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE SOPORTES SOPORTES DE ANCLAJE TIPO PERA DE 3"	UND	70	$ 50.000,00	$ 3.500.000,00	$ 35.175,00	$ 2.462.250,00	$ 35.000,00	$ 2.450.000,00	$ 2.450.000,00	
6	TABLERO ELECTRICO										
6,1	SUMINISTRO E INSTALACION Y PUESTA EN SERVICIO TABLERO ELECTRICO DE DISTRIBUCION DE 300 AMP. INCLUYE 01 TOTALIZADOR PRINCIPAL DE 300AMP. 08 TOTALIZADORES DE DISTRIBUCION DE 100 AMP. INDICADORES DIGITALES DE VOLTAJE, AMPERAJE, KILOVATEAJE Y FRECUENCIA. INCLUYE BALANCE DE CARGAS.	UND	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000,00	$ 12.060.000	$ 12.060.000,00	$ 12.000.000	$ 12.000.000,00	$ 11.000.000,00	
6,2	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 18 CIRCUITOS 150AMP	UND	3	$ 2.000.000	$ 6.000.000,00	$ 2.512.500	$ 7.537.500,00	$ 2.500.000	$ 7.500.000,00	$ 6.000.000,00	
6,3	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 24 CIRCUITOS 150AMP	UND	7	$ 3.422.429	$ 23.957.003,00	$ 3.517.500	$ 24.622.500,00	$ 3.500.000	$ 24.500.000,00	$ 23.957.003,00	
6,4	SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO TRIFASICO DE DISTRIBUCION ELECTRICA DE 30 CIRCUITOS 150AMP	UND	3	$ 5.000.000	$ 15.000.000,00	$ 4.221.000	$ 12.663.000,00	$ 4.200.000	$ 12.600.000,00	$ 12.600.000,00	
7	TRANSFORMADOR										
7,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO TRANSFORMADOR ELECTRICOS DE 150 KVA CONSISTENTE EN : - CAMBIO DE ACEITE DIELECTRICO PARA TRANSFORMADOR, DESCONEXION,CARGUE,DESCARGUE,CONEXION, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL TRANSFORMADOR YA CORREGIDOS SE DEBE REALIZAR COMO MINIMO: - CORRECCION DE FUGAS REEMPLAZO DE PARTES METALICAS AFECTADAS POR NUEVAS, APLICACION DE PINTURA DIELECTRICA PARA TODO EL TRANSFORMADOR, DISIPADORES DE CALOR Y CAMBIO DE TODA LA EMPAQUETADURA DE CUBA, RETIRO Y CAMBIO DE EMPAQUETADURA DE AISLADORES EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN, CAMBIO, CALIBRACIÓN DEL TAP, VERIFICACION Y AJUSTE DE ANCLAJES Y SOPORTES, MARCACION DE LOS CONDUCTORES DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION DEL TRANSFORMADOR DE ACUERDO CON EL CÓDIGO DE COLORES RETIE, TORQUEO DE TODOS Y CADA UNO DE LAS TERMINALES Y CONECTORES ELÉCTRICOS, REVISION Y AJUSTE DE CONEXIONES DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y SELLADO DE TRANSFORMADOR.	UND	1	$ 11.000.000	$ 11.000.000,00	$ 9.447.000	$ 9.447.000,00	$ 9.400.000	$ 9.400.000,00	$ 9.400.000,00	

SUBTOTAL	$ 271.950.003,00	SUBTOTAL	$ 265.119.000,00	SUBTOTAL	$ 263.800.000,00	$ 250.627.003,00	
ADMINISTRACION 10%	$ 27.195.000,30	ADMINISTRACION 15%	$ 39.767.850,00	ADMINISTRACION 15%	$ 39.570.000,00	$ 37.594.050,45	
IMPREVISTOS 5%	$ 13.597.500,15	IMPREVISTOS 5%	$ 13.255.950,00	IMPREVISTOS 5%	$ 13.190.000,00	$ 12.531.350,15	
UTILIDAD 10%	$ 27.195.000,30	UTILIDAD 10%	$ 26.511.900,00	UTILIDAD 10%	$ 26.380.000,00	$ 25.062.700,30	
IVA/UTILIDAD 19%	$ 5.167.050,06	IVA/UTILIDAD 19%	$ 5.037.261,00	IVA/UTILIDAD 19%	$ 5.012.200,00	$ 4.761.913,06	
TOTAL	$ 345.104.553,81	TOTAL	$ 349.691.961,00	TOTAL	$ 347.952.200,00	$ 330.577.016,96	

Capitán de Fragata OSCAR ANDRES CORDERO GONZALEZ
JEFE DIVISION OPERATIVA SALUD HOSPITAL NAVAL NIVEL III CARTAGENA
GERENTE DEL PROYECTO

OPS NATALIA PARRA BERMUDEZ
ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

ANEXO E
"MATRIZ DE RIESGOS"

Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 3 Mapa de identificación de riesgos

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	A quien se le asigna?	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
														probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar	Periodicidad monitoreo /
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	NO	Asesor de Contratación			Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente planeación de los contratos en la unidad delegataria	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

3	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo	Anterior a la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo
4	General	Interno	Planeación	Operacional	manejo del proceso de contratación por personal que no está calificado	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Asesor de contratación			Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

5	General	Externo	Selección	Económico		presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4(Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

6	General	Interno	Contratación	Operacional		incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato
7	General	Interno	Contratación	Operacional		reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

8	General	Interno	Contratación	Social o político		Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual			Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
9	General	Externo	Planeación	Social o político		Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación			Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

10	General	Interno	Ejecución	Económico		incumplimiento de los plazos de pago	Incumplir el plazo de pago del valor del contrato al contratista, impidiendo la liquidez para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento al procedimiento de la cadena presupuestal y el Programa Anual Mensualizado de Caja	1	1	2	SI	Jefe División Presupuesto			Documentos soporte para pago	mensual
11	General	Interno	Ejecución	Operacional		mecanismo de cobertura del riesgo	No exigir los amparos por los porcentajes y tiempos establecidos en la ley y el mercado, exigiendo valores y plazos indiscriminados que no corresponden a la naturaleza del contrato	2	1	3(Riesgo bajo)	d	Entidad	Dar cumplimiento a la normatividad sobre el porcentaje y vigencia de los amparos para cubrir el cumplimiento del contrato y realizar un análisis de mercado para aquellos amparos sujetos a los tiempos comerciales	2	1	3	SI	Dependencia Usuaria			Estudio previo	Previo a la apertura del proceso

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN

12	General	Interno	Ejecución	Operacional		tecnológico en la publicación de los documentos del proceso	No se publiquen los documentos dando cumplimiento a los parámetros establecidos en la legislación vigente	1	1	2(Riesgo bajo)	d	Entidad	Publicar los documentos con tiempo suficiente y dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente	1	1	2	NO	Jefe División precontractual			Actos administrativos	Dentro de los tres días siguientes a la expedición
13	General	Interno	Ejecución	Financiero		consecución financiación	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	3	1	4(Riesgo bajo)	d	Contratista	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo	3	1	4	SI	Supervisor			Requerimientos de bienes o servicios	permanente

14	Específico	Interno	Ejecución	Operacional		retrasos en la entrega de bienes y/o servicios	Que no se entreguen oportunamente los bienes y/o servicios impidiendo el normal desarrollo del proceso de adquisiciones en el HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA	3	3	6 (Riesgo alto)	b	Contratista	Establecer plazos dentro del contrato para la entrega de los conceptos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato	3	3	6	SI	Dependencia Usuaria			Verificación de actas de levantamiento de requerimientos	Mensual (acuerdo lo necesitado por la dependencia)

REGISTRO CONTROLADO SGC DISAN